



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Pucallpa, 20 de marzo de 2017

OFICIO N° 226 -2017-GRU-GR

47655

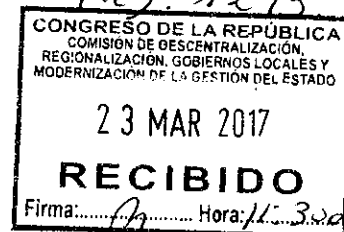


Señora
Alejandra Aramayo Gaona
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización Gobierno Locales y Modernización de la
Gestión del Estado
Congreso de la República
Ciudad.-

ASUNTO: Opinión Técnica Legal al Proyecto de Ley N°0845/2016-CR

Rec. 1293

REFERENCIA: OFICIO P.O. N°802-2016-2017/CDRGLMGE-CR
OFICIO N°200-2017-GRU-GRU-GGR-ARAU
INFORME N°059-2017-GRU-GGR-ARAU-DGT
INFORME TECNICO N°002-2017-GRU-GGR-ARAU-DGT-ardlr
INFORME N°033-2017-GRU-GRPP-SGPE
INFORME N°008-2017-GRU-GRPP-SGPE-LLS
OFICIO N°034-2017-GRU-GGR-ORAJ
INFORME LEGAL N°001-2017-GRU-GGR-ORAJ/TTC
INFORME N°0043-2017-GRU-2017-GRU-GGR-ARAU-DCyDB
INFORME N°001-2017-GRU-P-GGR-ARA/DCDB-MPA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez, en atención a la propuesta del Proyecto de Ley N°0845/2016-CR; Ley que declara de interés nacional la inversión pública en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano de los centros poblados situados en áreas de frontera; adjunto elevo a su despacho la opinión técnica legal respectiva.

Además dentro de los centros poblados identificados en la Primera Disposición Complementaria Final de la referida propuesta de Ley, no considera a nuestro departamento; sin embargo teniendo en cuenta sus características y necesidades peculiares que presenta los centros poblados, distritos y provincias ubicados en áreas de frontera debe considerarse al Departamento de Ucayali, la misma que estaría beneficiando a 03 Provincias, 04 Distritos y 258 centros poblados.

Con la seguridad de contar con su respaldo, es precisa la ocasión para suscribirme de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

10/10/10

10/10/10

GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
SEDE CENTRAL REGIONAL

SISGEDO 2.0

TRAMITE INTERNO

Remitente ARAU - GRRNYGMA

N° Registro documento 00545892

Expdiente

00391965

Documento OFICIO 000200-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNYGMA

Fecha 15-03-2017

Folios 0037

Area destino GER.REG. PLANEAM Y PPTO

Asunto REMITE OPINION TECNICA AL PROYECTO DE LEY N° 845/2016-CR Y RELACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS DE LOS DISTRITOS DE FRONTERA DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

ING. LUIGI ROBERTO VARGAS MERA
GERENTE REGIONAL

Org. Destino	Acciones	Fecha	V° B°	Observaciones	Sello y firma responsable
SGPE	7	16 MAR. 2017			
Sra. Lucila Lozano	7	17/03/17			

ACCION A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1) Conocimiento y fines | 6) Coordinación | 11) Evaluación y Calificación |
| 2) Trámite | 7) Atención | 12) Elaborar Contestación |
| 3) Informe | 8) Opinión | 13) Archivo |
| 4) Ayuda Memoria | 9) Conocimiento | 14) Autorizado |
| 5) Devolver | 10) V°B° | 15) Otros |

15/03/2017 03:55:45



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Pucallpa, marzo 15 de 2017

OFICIO N° 200 -2017-GRU-GGR-ARAU

Señor
Ing. PEDRO CARRASCO GUERRA
Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto
Presente.-

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	
GRPP	
2496 16 MAR 2017	
HORA:	_____
EXP.	_____
FIRMA	_____

- Asunto : Remite Opinión Técnica al Proyecto de Ley N° 845/2016-CR y relación de los centros poblados de los Distritos de Frontera Departamento de Ucayali.
- Referencia : a Proyecto de Ley N° 845/2016-CR
b. Oficio N° 034-2017-GRU-GGR-ORAJ
c. Informe N° 033-2017-GRU-GRPP-SGPE
d. Informe Técnico N° 002-2017-GRU-GGR-ARAU-DGT-ardlrd
e. Informe N° 059-2017-GRU-GGR-ARAU-DGT

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y remitir adjunto Opinión Técnica al Proyecto de Ley 845-2016-CR el cual que Declara de interés nacional la Inversión Pública en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano de los centros poblados situados en áreas de frontera; así como la relación de centros poblados de los distritos fronterizos del Departamento de Ucayali con sus respectivos mapas cartográficos; en atención a lo solicitado mediante el documento de la referencia c. a fin que traslade a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado las observaciones y recomendaciones al Proyecto de Ley antes indicado por intermedio del Gobernador Regional de Ucayali.

Sin otro particular, propicia es la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

[Firma]
DR. LUIGI ROBERTO VARGAS MERA
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	
DIRECCIÓN REGIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	
17 MAR 2017	
N° Folio	231
Firma	_____

14/3/2017

Hoja de Trámite

GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
SEDE CENTRAL REGIONAL

SISGEDO 2.0

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

15 MAR 2017

REG.: 0616

FIRMA: *[Signature]* HORA: 8:12

TRAMITE INTERNO

Remitente DGT

N° Registro documento 00545422

Expediente 00391965

Documento INFORME 000059-GRU-GR-GGR-
ARAU-GRRNYGMA-DGT

Fecha 14-03-2017

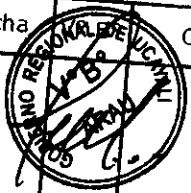
Folios 0038

Area destino ARAU - GRRNYGMA

Asunto REMITE OPINION TECNICA AL PROYECTO DE LEY N° 845/2016-CR Y RELACION DE
LOS CENTROS POBLADOS DE LOS DISTRITOS DE FRONTERA DEPARTAMENTO DE
UCAYALI.

ING. HECTOR ENRIQUE VIDAURRE AREVALO
DIRECTOR

Org. Destino	Acciones	Fecha	Observaciones	Sello y firma Responsable
<i>Gerencia Regional de Planeamiento</i>	<i>7, 12</i>			



ACCION A TOMAR

- 1) Conocimiento y fines
- 2) Trámite
- 3) Informe
- 4) Ayuda Memoria
- 5) Devolver
- 6) Coordinación
- 7) Atención
- 8) Opinión
- 9) Conocimiento
- 10) V°B°
- 11) Evaluación y Calificación
- 12) Elaborar Contestación
- 13) Archivo
- 14) Autorizado
- 15) Otros

14/03/2017 04:11:07



545422-391965

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 089 -2017-GRU-GGR-ARAU-DGT

Para : **Dr. LUIGI ROBERTO VARGAS MERA**
Autoridad Regional Ambiental de Ucayali

Asunto : Remite Opinión Técnica al Proyecto de Ley N° 845/2016-CR y relación de los centros poblados de los Distritos de Frontera Departamento de Ucayali.

Referencia :
a. Proyecto de Ley N° 845/2016-CR
b. Oficio N° 034-2017-GRU-GGR-ORAJ
c. Informe N° 033-2017-GRU-GRPP-SGPE
d. Informe Técnico N° 002-2017-GRU-GGR-ARAU-DGT-ardlrd

Fecha : Pucallpa, marzo 14 del 2017

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y remitir adjunto Opinión Técnica al Proyecto de Ley 845-2016-CR el cual que Declara de interés nacional la Inversión Pública en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano de los centros poblados situados en áreas de frontera; así como la relación de centros poblados de los distritos fronterizos del Departamento de Ucayali con sus respectivos mapas cartográficos.

En tal sentido, se recomiendo derivar el presente informe a la Gerencia Regional de Planeamiento a fin que traslade a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado las observaciones y recomendaciones al Proyecto de Ley N° 845/2016-CR por intermedio del Gobernador Regional de Ucayali.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,


HÉCTOR E. VIDAURRE ARÉVALO
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
ARAU-GGR-ARAU-DGT
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

C.c.
- Archivo



545407 - 391965

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
 DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TECNICO N° 002-2017-GRU-GGR-ARAU-DGT-ardlrtd

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

14 MAR 2017

Reg: _____ Exp. N°: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

- Para** : Ing. HECTOR ENRIQUE VIDAURRE AREVALO
 Director de Gestión del Territorio
- Asunto** : Opinión técnica al Proyecto de Ley N° 845/2016-CR que Declara de interés nacional la Inversión Pública en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano de los centros poblados situados en áreas de frontera.
- Referencia** : a. Proyecto de Ley N° 845/2016-CR
 b. Oficio N° 034-2017-GRU-GGR-ORAJ
 c. Informe N° 033-2017-GRU-GRPP-SGPE
- Fecha** : Pucallpa, marzo 14 de 2017

Es grato dirigirme a usted y al mismo tiempo emitir Opinión Técnica al Proyecto de Ley 845-2016-CR el cual que Declara de interés nacional la Inversión Pública en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano de los centros poblados situados en áreas de frontera.

I. Antecedentes:

- Mediante Oficio N° 034-2017-GGR-ORAJ de fecha 26.01.2017 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GRU, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto el Informe Legal N° 001-2017-GRU-GGR-ORAJ/TTC relacionado al Proyecto de Ley N° 845/2016-CR, que Declara de interés nacional la Inversión Pública en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano de los centros poblados situados en áreas de frontera, a fin que en coordinación con la Dirección de Gestión del Territorio ARAU identifique a los centros poblados que corresponda al Departamento de Ucayali a efectos que el Gobernador Regional solicite a la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República, la incorporación de los centros poblados de áreas de frontera de la Primera Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley N° 0845/2016-CR.
- Mediante Informe N° 033-2017-GRPP-SGPE de fecha 02.02.2017 la Sub Gerencia de Planificación y Estadística dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 008-2017-GRU-GRPP-SGPE/LLS con la opinión técnica al Proyecto de Ley N° 845/2016-CR, que Declara de interés nacional la Inversión Pública en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano de los centros poblados situados en áreas de frontera con las siguientes recomendaciones:
 - a. Solicitar a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali mediante informe técnico la relación de centros poblados ubicados en áreas de frontera del Departamento de Ucayali, para que forme parte sustentatoria y de evidencia para la inclusión y consideración en el Proyecto de Ley N° 845-2016-CR.



007

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO



- b. Derivar a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado el presente documento para que modifique la propuesta de Ley de acuerdo a lo observado.
- c. Hacer de conocimiento de los Congresistas representantes del Departamento de Ucayali para que realicen las acciones necesarias para que esta propuesta de Ley consideren o incluyan a las provincias, distritos y centros poblados ubicados en las áreas de frontera del Departamento de Ucayali.
- d. Informar a la alta dirección para que incida ante las instancias pertinentes en la inclusión de los centros poblados, distritos y provincias ubicados en áreas de frontera del Departamento de Ucayali en la propuesta de Ley N° 845-2016-GRU.

II. Evaluación técnica:

- El Gobierno Regional de Ucayali es un organismo con personería jurídica de derecho público, emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y constituye para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. (Artículo 3° del ROF GRU aprobado mediante Ordenanza Regional 010-2016-GRU-CR)
- La Autoridad Regional Ambiental de Ucayali es el órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ucayali, creado con Ordenanza Regional N° 001-2013-GRU/CR, responsable de consolidar, planificar y ejercer la autoridad en materia ambiental a nivel regional, en el marco de sus competencias; desempeñar funciones específicas en materia de áreas protegidas y medio ambiente; proponer políticas, planes, programas, proyectos y normas sobre aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, con participación de los agentes de las cadenas productivas respectivas; así como velar por la prevención, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos de las acciones humanas. Está adscrita a la Gerencia General Regional. (Artículo 1° del ROF GRU).
- Una de las funciones y competencia de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali es fomentar y apoyar la articulación de los actores nacionales, regionales y locales, públicos, privados y de la sociedad civil que convergen en el ámbito regional, para la toma de decisiones y acciones respecto al ordenamiento territorial, el manejo de recursos naturales y conservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente.
- El Departamento de Ucayali creado mediante Ley N° 23099 del 08.06.1980 y precisado con 4 Provincias mediante Ley N° 23416 del 01.06.1982, tiene una extensión superficial de 105,086.24 Km²., con una población total estimada al año 2015 de 495,522 habitantes.
- El Departamento de Ucayali está conformado por 4 provincias: Coronel Portillo, Atalaya, Padre Abad y Purús; y 17 Distritos (ver cuadro adjunto). El Departamento de Ucayali limita internacionalmente con la República Federal del Brasil, colindancia con el Estado de Acre con un límite fronterizo de aproximadamente 936 km.
- Al respecto, el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial aprobado mediante D.S. N° 019-2003-PCM, en su Artículo 29°, inciso a), señala que las zonas de frontera son los distritos localizados en el perímetro fronterizo y en casos especiales aquellas circunscripciones bajo influencia de frontera política, las cuales serán determinadas por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la DNTDT, en coordinación con los órganos competentes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior, así como de los Gobiernos Regionales.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO



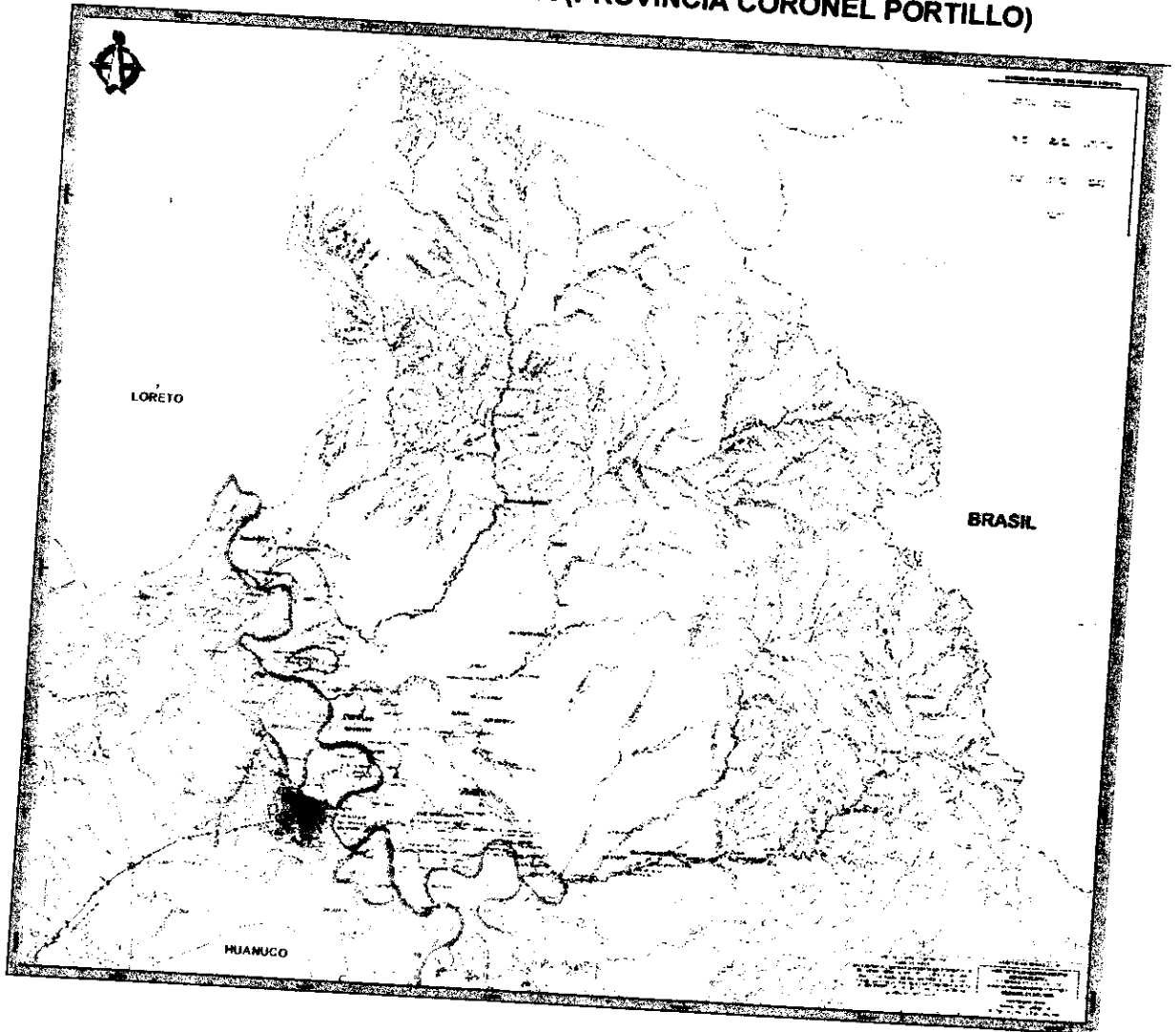
008

- Los Distritos del Departamento de Ucayali que se encuentran localizados en el perímetro fronterizo con Brasil son:

Provincia	Distrito	Población estimada INEI 2015	N° de centros poblados
Coronel Portillo	Calleria	154,082	105
	Masisea	12,758	90
Atalaya	Yurúa	2,587	13
Purús	Purús	4,481	50
TOTAL			258

Fuente: Dirección de Gestión del Territorio ARAU – Base de Datos IDE Mapa Base de Ucayali.

DISTRITO DE CALLERIA (PROVINCIA CORONEL PORTILLO)



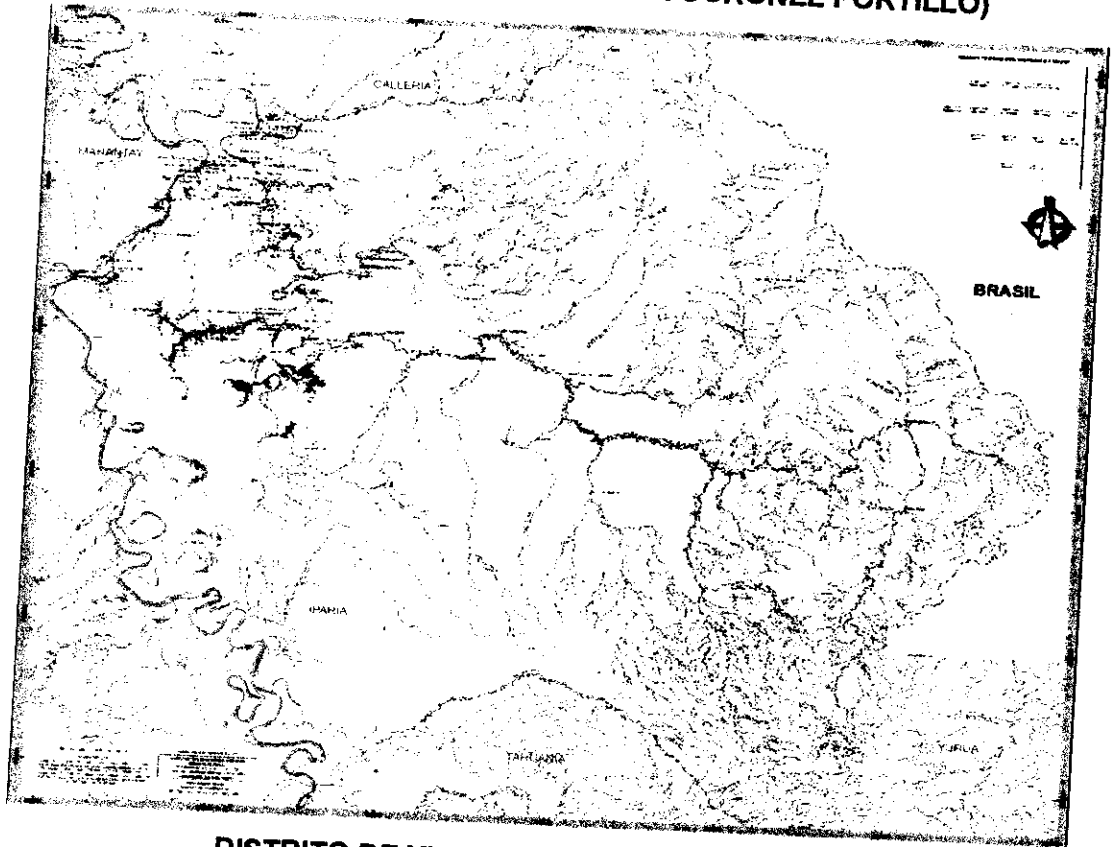


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO

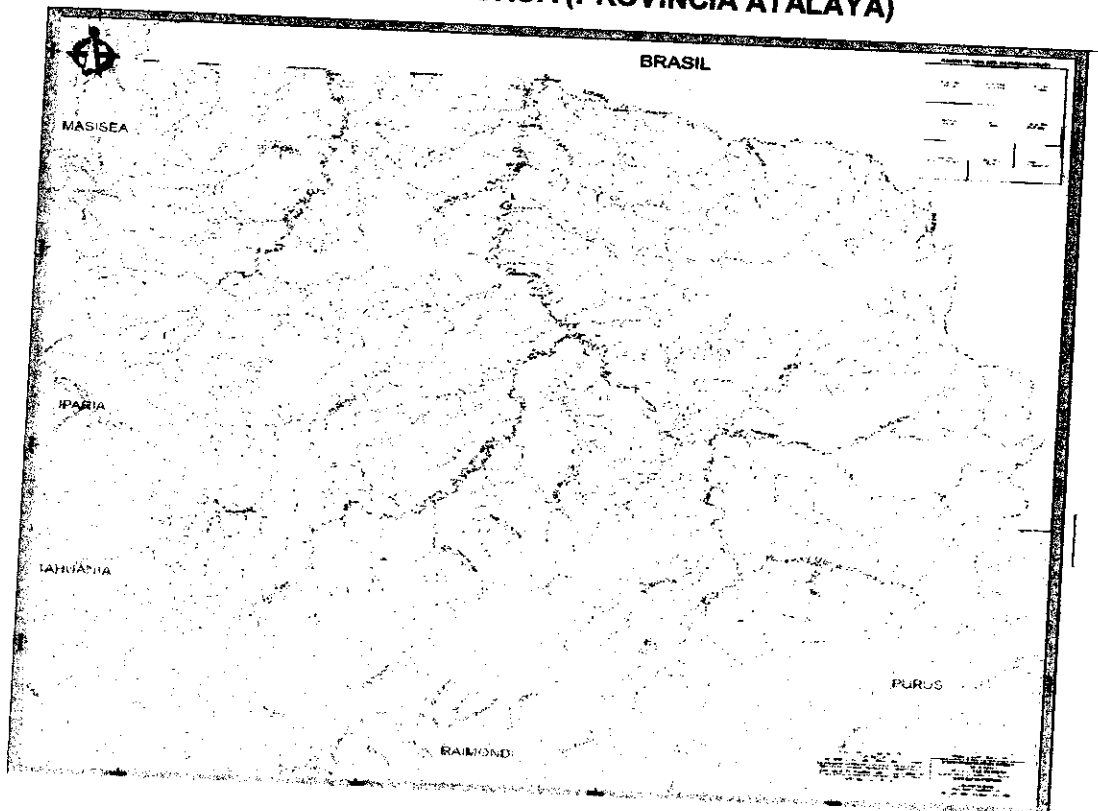


009

DISTRITO DE MASISEA (PROVINCIA CORONEL PORTILLO)



DISTRITO DE YURUA (PROVINCIA ATALAYA)



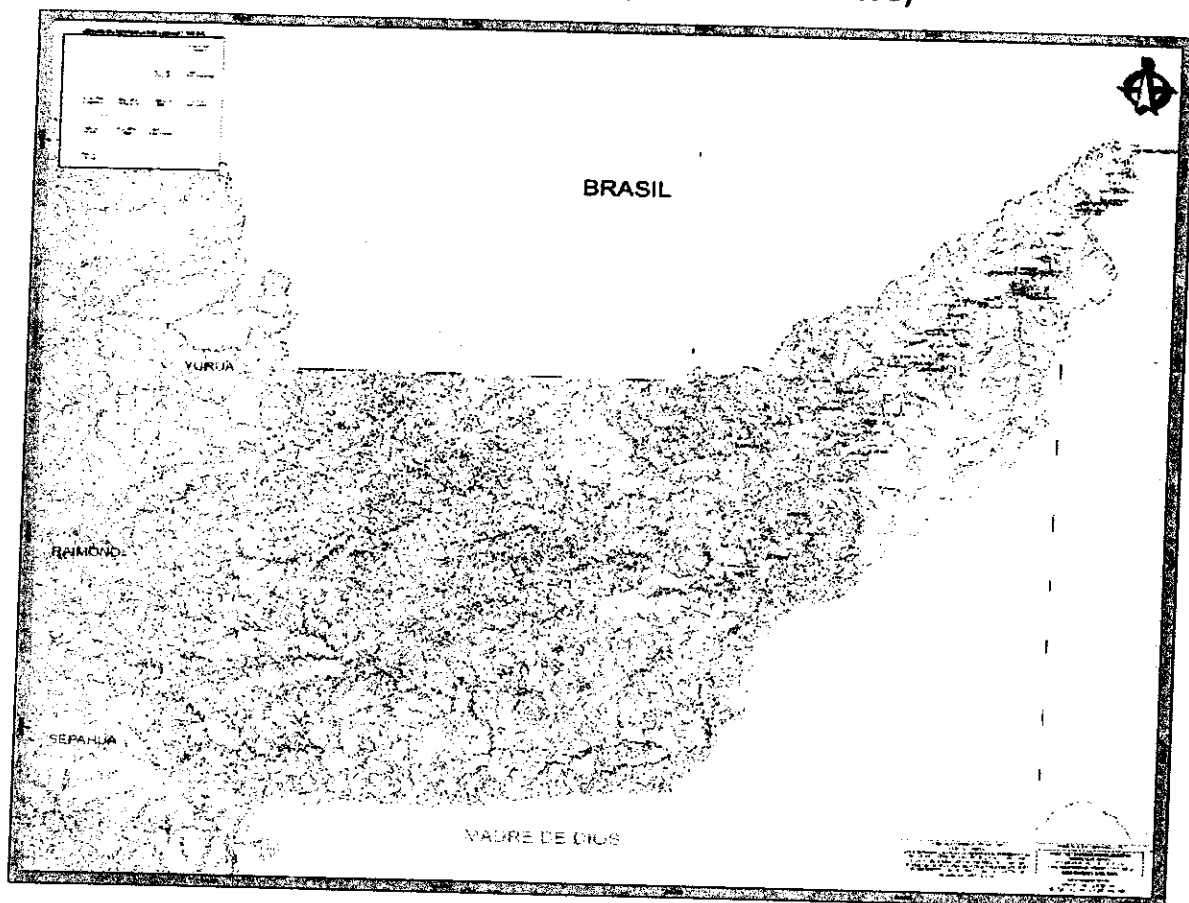
[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
 DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO



DISTRITO DE PURUS (PROVINCIA PURUS)



III. Conclusiones y Recomendaciones:

1. Mediante Informe N° 033-2017-GRPP-SGPE de fecha 02.02.2017 la Sub Gerencia de Planificación y Estadística dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 008-2017-GRU-GRPP-SGPE/LLS con la opinión técnica al Proyecto de Ley N° 845/2016-CR, que Declara de interés nacional la Inversión Pública en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano de los centros poblados situados en áreas de frontera con las siguientes recomendaciones:
 - ✓ Solicitar a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali mediante informe técnico la relación de centros poblados ubicados en áreas de frontera del Departamento de Ucayali, para que forme parte sustentatoria y de evidencia para la inclusión y consideración en el Proyecto de Ley N° 845-2016-CR.
2. El Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial aprobado mediante D.S. N° 019-2003-PCM, en su Artículo 29°, inciso a), señala que las zonas de frontera son los distritos localizados en el perímetro fronterizo y en casos especiales aquellas circunscripciones bajo influencia de frontera política, las cuales serán determinadas por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la DNTDT, en coordinación con los órganos competentes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior, así como de los Gobiernos Regionales.



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
 DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO



3. Los Distritos del Departamento de Ucayali que se encuentran localizados en el perímetro fronterizo con Brasil son:

Provincia	Distrito	Población estimada INEI 2015	N° de centros poblados
Coronel Portillo	Callería	154,082	105
	Masisea	12,758	90
Atalaya	Yurúa	2,587	13
Purús	Purús	4,481	50
TOTAL			258

Fuente: Dirección de Gestión del Territorio ARAU – Base de Datos IDE Mapa Base de Ucayali.

4. Se adjunta Relación de Centros Poblados y Mapas Cartográficos impreso y en digital de los distritos fronterizos identificados del Departamento de Ucayali, solicitados por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, para que de acuerdo a las recomendaciones realizadas, traslade a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado las observaciones y recomendaciones al Proyecto de Ley N° 845/2016-CR, por medio del Gobernador Regional de Ucayali.

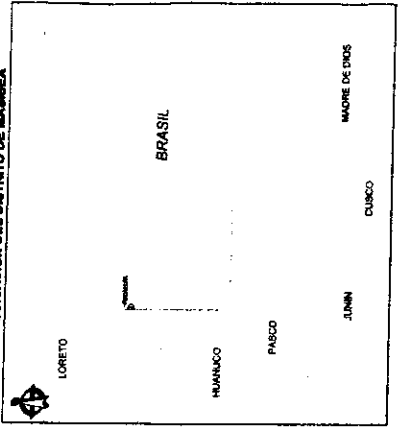
Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 ESP. EN DESARROLLO TERRITORIAL
 AUGUSTO RAFAEL DE LOS RIOS BANTAS
 TEC. ESP. EN DESARROLLO TERRITORIAL

C.c.
 - Archivo

UBICACION DEL DISTRITO DE MARIBEA



LEYENDA

LUGARES POBLADOS

- CAPITAL DE DISTRITO
- CENTRO POBLADO
- AREA URBANA

LIMITES POLITICO ADMINISTRATIVO

- LIMITE INTERNACIONAL
- LIMITE DEPARTAMENTAL
- LIMITE PROVINCIAL
- LIMITE DISTRITAL

REDES

- RED VIAL
- ASFALTADO
- AFERRADO
- SIN AFERRAR
- TROCHA

INSTALACIONES PORTUARIAS

- MARIAGUERO
- PUERTO

INSTALACIONES AEROPORTUARIAS

- ✈ AERODROMO
- ✈ HELIPUERTO

OTROS

- RIVERA
- CURVA DE NIVEL

OTROS

- HONDOS/BAHIA
- RIO/QUEBRADA
- SEA
- LAGUNA

DEPOSITO LEGAL DE CREACION, DEMARCACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO

PROVINCIA	DISTRITO	AREA TOTAL (HA)	AREA URBANA (HA)	AREA RURAL (HA)	AREA AGROPECUARIO (HA)	AREA FORESTAL (HA)	AREA DE PROTECCION AMBIENTAL (HA)	AREA DE PROTECCION CULTURAL (HA)	AREA DE PROTECCION SOCIAL (HA)
CORONEL PORTILLO	MARIBEA	107,275	10,000	97,275	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000

El presente documento fue elaborado en el mes de Julio del 2015, en la ciudad de Lima, Perú, por el personal técnico de la Oficina de Organización y Demarcación Territorial de la Provincia de Coronel Portillo, a cargo del Sr. [Nombre], con el apoyo de la Oficina de Organización y Demarcación Territorial de la Provincia de Coronel Portillo, a cargo del Sr. [Nombre].

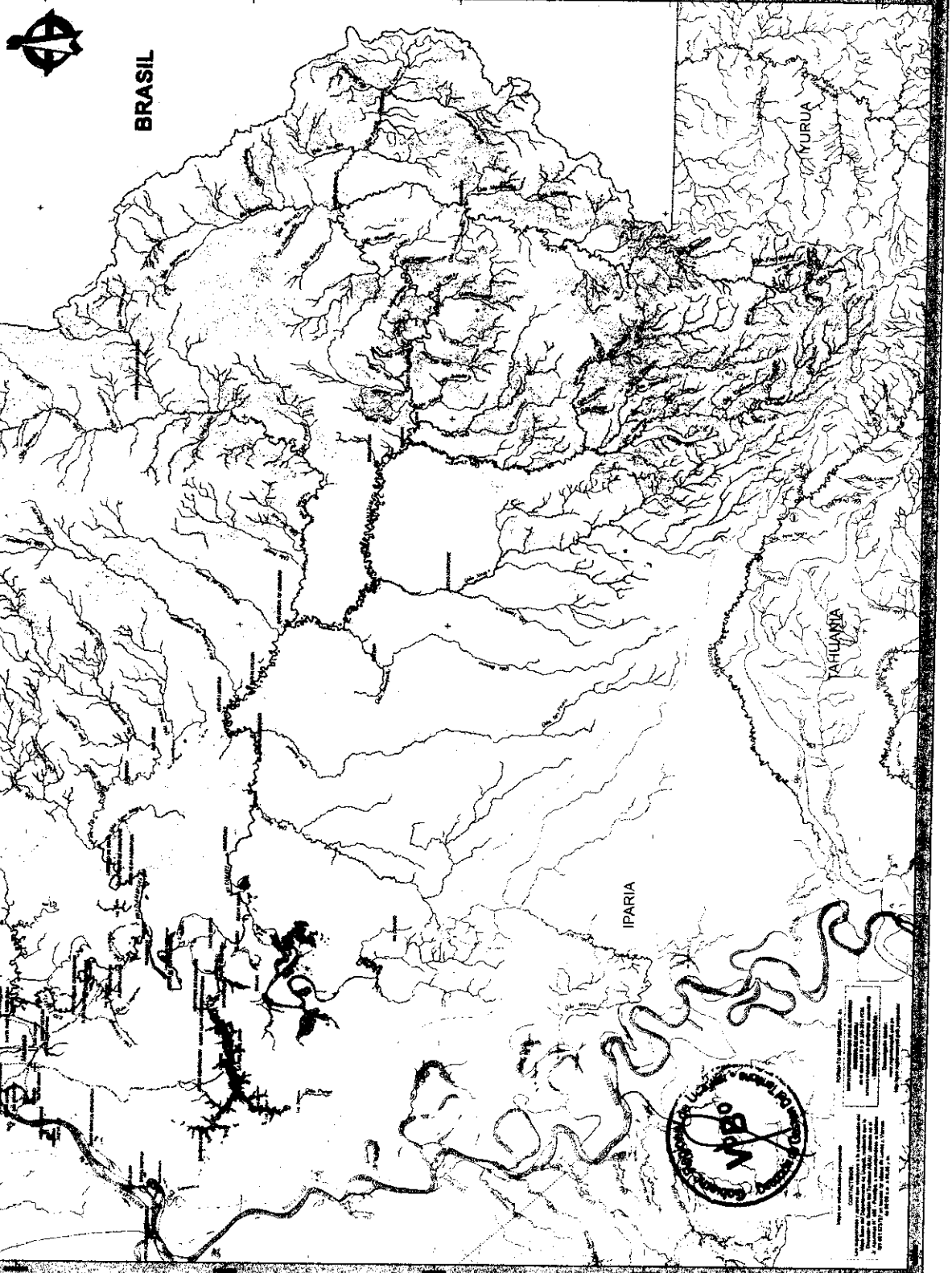
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI - ORINAYAMA
 Dirección de Gestión del Territorio

MAPA BASE - FISICO POLITICO
DISTRITO DE MARIBEA
 PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

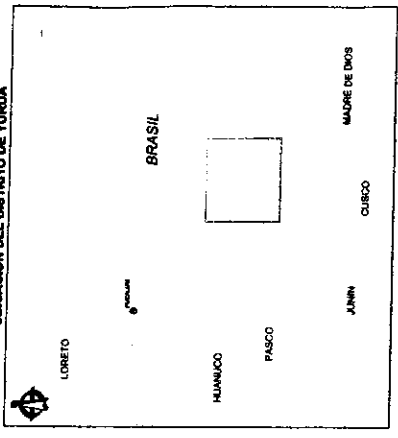
Elaborado por: [Nombre]
 Fecha de elaboración: [Fecha]
 Escala: 1:50,000

LEGENDA

1:50,000	1:100,000	1:200,000	1:500,000	1:1,000,000
1:2,000,000	1:5,000,000	1:10,000,000	1:20,000,000	1:50,000,000



UBICACION DEL DISTRITO DE YURUA



LEYENDA

	LUGARES POBLADOS		HIDOGRAFIA
	CAPITAL DE DISTRITO		RIOS, QUEBRADOS
	CENTRO POLIGONO		ISLA
	AREA URBANA		LAGUNAS
	LMITE POLITICO ADMINISTRATIVO		INSTALACIONES AEROPORTUARIAS
	LMITE INTERNACIONAL		AERODROMO
	LMITE DEPARTAMENTAL		RELIEVE
	LMITE PROVINCIAL		CURVA DE NIVEL
	LMITE DISTRITAL		RED VIAL
	RED VIAL		ASFALTADO
	PRIMARIO		SECUNDARIO
	TERCIARIO		

DISPOSITIVO LEGAL DE CREACION, DELINEACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ATALAYA

PROVINCIA	COMUNIDAD	FECHA	ESTADO
ATALAYA	ATALETA	1978	ACTIVO
ATALAYA	ATALETA	1978	ACTIVO
ATALAYA	ATALETA	1978	ACTIVO
ATALAYA	ATALETA	1978	ACTIVO
ATALAYA	ATALETA	1978	ACTIVO
ATALAYA	ATALETA	1978	ACTIVO
ATALAYA	ATALETA	1978	ACTIVO
ATALAYA	ATALETA	1978	ACTIVO
ATALAYA	ATALETA	1978	ACTIVO
ATALAYA	ATALETA	1978	ACTIVO

Escala: 1:50,000
 Proyectado: Universidad Tecnológica de Atalaya (UTA), Saneamiento y Obras de Infraestructura (SOSI) del 2014.
 Elaborado: Oficina de Estudios y Planificación (OEP) del 2014.

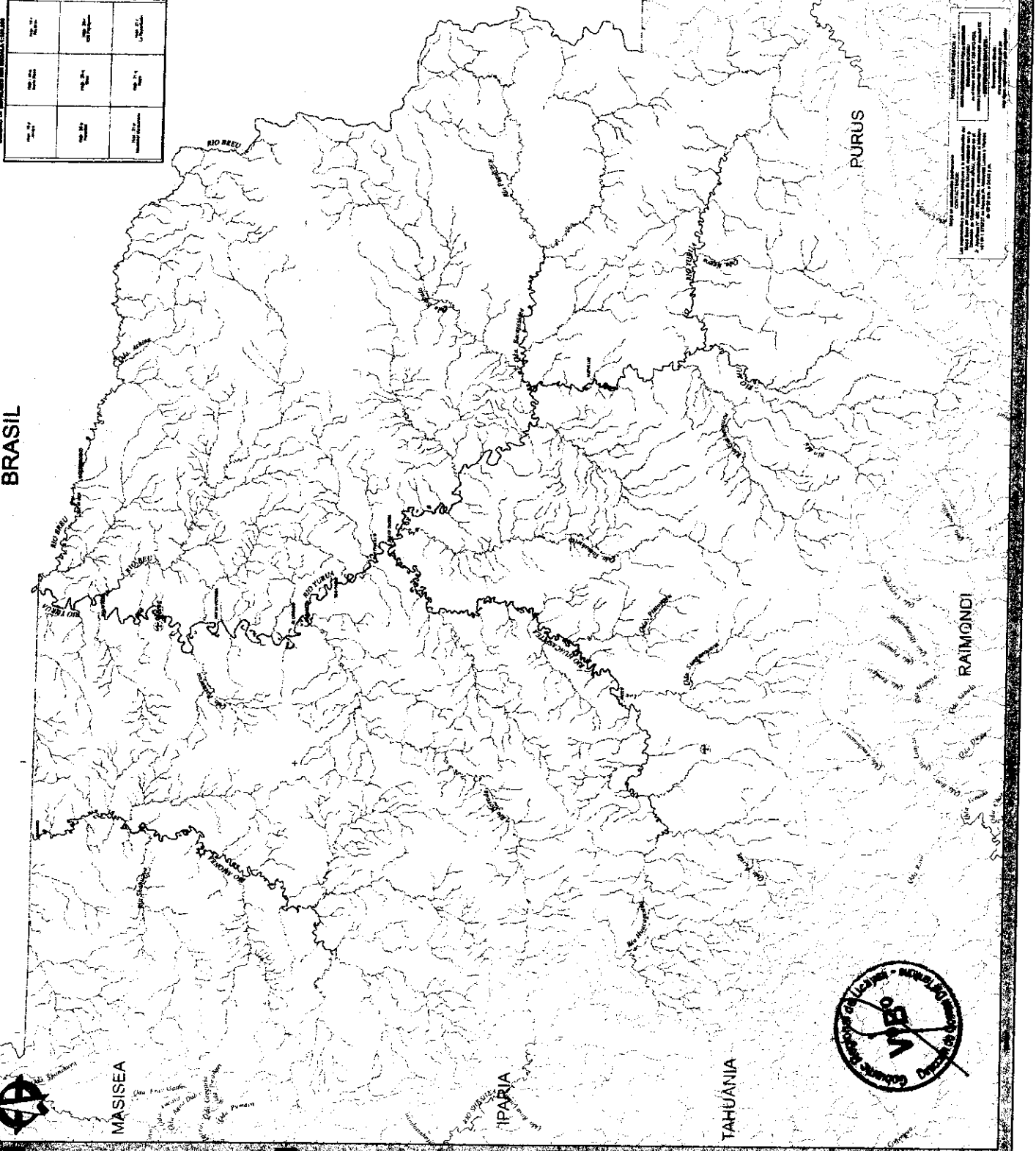
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI - ORINOMIA
 Dirección de Gestión del Territorio

MAPA BASE - FISICO POLITICO
 DISTRITO DE YURUA
 PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

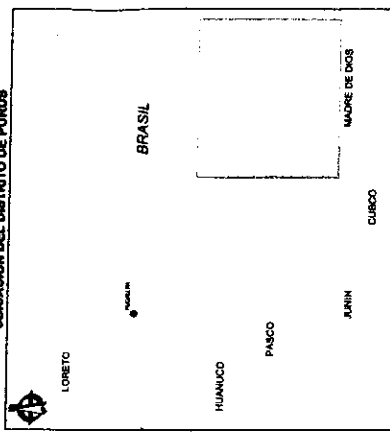
Elaborado: Oficina de Estudios y Planificación (OEP) del 2014.
 Escala: 1:50,000
 Proyectado: Universidad Tecnológica de Atalaya (UTA), Saneamiento y Obras de Infraestructura (SOSI) del 2014.
 Elaborado: Oficina de Estudios y Planificación (OEP) del 2014.

ANEXO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE INTERSECCION DE LAS LINEAS DE FRONTERA

ORDEN	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	00° 00' 00" S	75° 00' 00" W
2	00° 00' 00" S	75° 00' 00" W
3	00° 00' 00" S	75° 00' 00" W
4	00° 00' 00" S	75° 00' 00" W



UBICACION DEL DISTRITO DE PURUS



LEYENDA

LOCALES POBLADOS

- CAPITAL DE DISTRITO
- CENTRO POBLADO
- AREA URBANA

LENGUAJE

- AERODROMO
- AERODROMO AEROPORTUARIAS
- AERODROMO
- RELIGIOSO
- CURVA DE NIVEL

REDES

- RED VIAL
- ASFALTADO
- AFRIADO
- SIN AFRIAR
- TROCHA

LENGUAJE

- AERODROMO
- AERODROMO AEROPORTUARIAS
- AERODROMO
- RELIGIOSO
- CURVA DE NIVEL

DISPOSITIVO LEGAL DE CREACION, DEMARCACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PURUS

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	FECHA	LEY	LEY	LEY
PURUS	MADRE DE DIOS	1974	1731	1732	1733

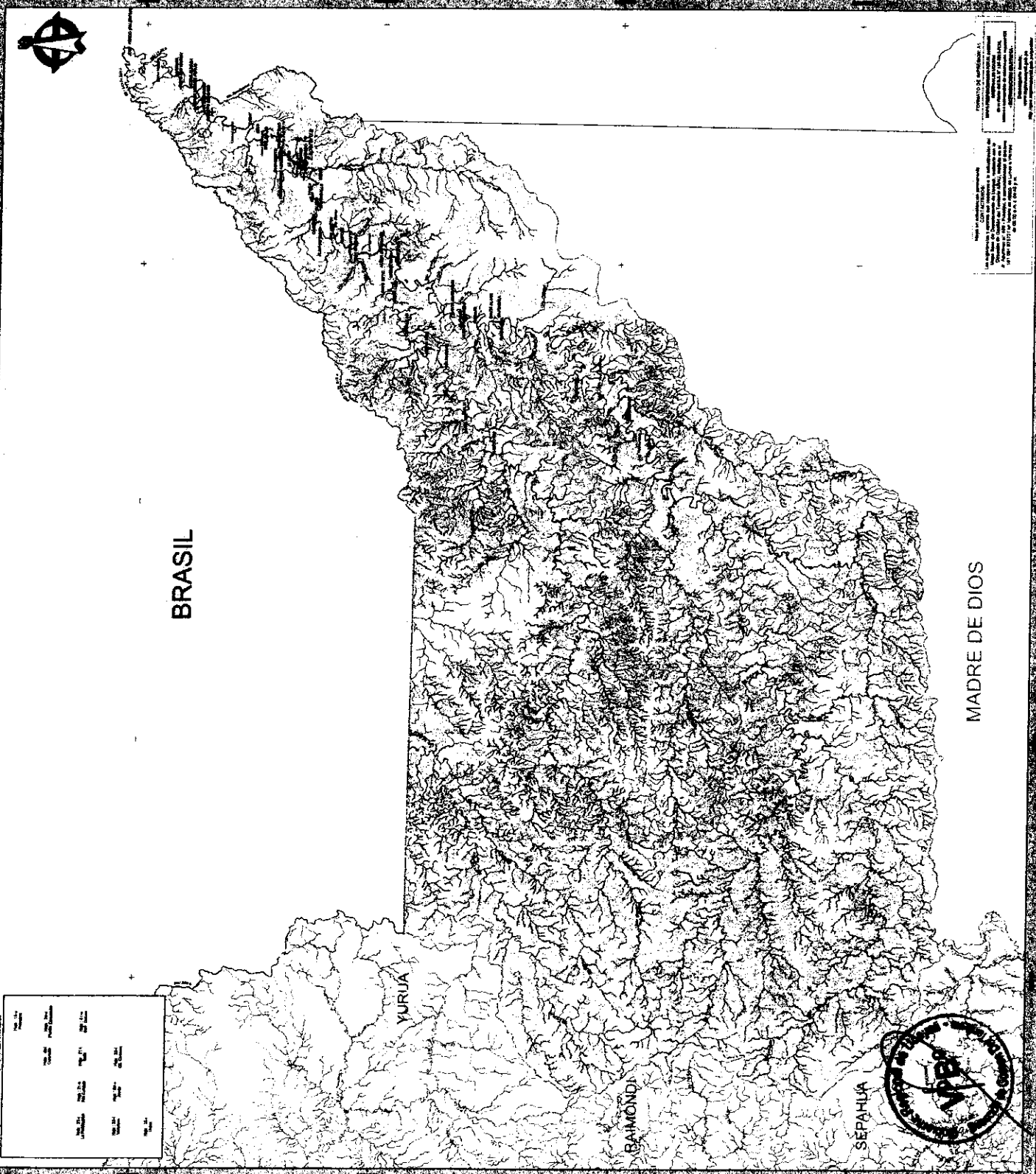
Elaborado por: Oficina de Estudios y Demarcación Territorial
 Autoridad Regional Ambiental de Ucayali - ORAMA
 Dirección de Gestión del Territorio



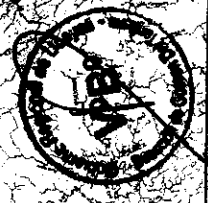
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI - ORAMA
 Dirección de Gestión del Territorio

MAPA BASE - FISICO POLITICO
DISTRITO DE PURUS
 PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Elaborado por: Oficina de Estudios y Demarcación Territorial
 Autoridad Regional Ambiental de Ucayali - ORAMA
 Dirección de Gestión del Territorio



Elaborado por: Oficina de Estudios y Demarcación Territorial
 Autoridad Regional Ambiental de Ucayali - ORAMA
 Dirección de Gestión del Territorio



Centros Poblados - Distritos de Frontera Departamento de Ucayali

Reporte al 14.03.2017

NÚMERO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE	POBLACION	UNISEO COPP	CLASIFICACION	FUENTE	FECHA	RESPONSABLE	DISPOSITIVO RECONOCIMIENTO	FECHA	UTM ESTE	UTM NORTE	TIPO UBICACION
1	LICAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	ACCION POPULAR	272	CALLERIA0097	OTROS	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			554864.08	9079500.00	GPS
2	LICAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	12 DE JUNIO	121	CALLERIA0059	CASERIO	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			412064.08	986538.08	REFERENCIAL
3	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SAN FRANCISCO DE ASIS	280	CALLERIA0052	CASERIO	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			412575.00	9863951.08	REFERENCIAL
4	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	GUACAMAYO	71	CALLERIA0171	CASERIO	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			413083.00	984710.08	GPS
5	LICAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	RICARDO PALMA	106	CALLERIA0092	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			554903.00	9014420.00	REFERENCIAL
6	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SANTA MARTHA	195		CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			555350.00	9070550.00	REFERENCIAL
7	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SANTA LIZ	227	CALLERIA0031	CC.NN.	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			413411.00	988243.00	GPS
8	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SANTA LUCIA	143	CALLERIA0030	OTROS	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			413550.00	9877000.08	GPS
9	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SANTAGALLO	250	CALLERIA0067	CASERIO	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			414539.00	9848952.00	GPS
10	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SANTA TERESA DE SHINUYA	160	CALLERIA0067	CASERIO	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			415854.00	9867787.08	GPS
11	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	PAMAYA	50	CALLERIA0175	CASERIO	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			417500.00	9007100.00	GPS
12	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	MAZARAY	373	CALLERIA0078	CASERIO	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			417679.00	9890986.08	GPS
13	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	HELENA PRIMAVERA	235	CALLERIA0016	CASERIO	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			41778.00	900084.08	REFERENCIAL
14	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	HELENA ESPERANZA	67	CALLERIA0169	CASERIO	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			417850.00	9898000.08	GPS
15	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	LIBERTAD - A.U.	186	CALLERIA0085	CASERIO	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			417962.00	9003623.08	REFERENCIAL
16	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	LIBERTAD - A.U.	157	CALLERIA0028	CASERIO	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			418067.08	9006177.00	REFERENCIAL
17	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	JOSE OLAYA RIO UTLUQUINIA	303	CALLERIA0041	CASERIO	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			418254.00	8991659.00	GPS
18	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SAN JOSE RIO UTLUQUINIA	197	CALLERIA0011	CASERIO	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			418922.08	8995104.00	GPS
19	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SANTA SOFIA	222	CALLERIA0015	CASERIO	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			555994.08	9079086.00	GPS
20	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	9 DE FEBRERO	231	CALLERIA0137	OTROS	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			423900.08	8994908.08	GPS
21	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	ALVA CASTRO	212		OTROS	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			428150.08	9011590.08	GPS
22	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	DELLO HORIZONTE	190	CALLERIA0084	CC.NN.	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			556000.00	9062300.08	REFERENCIAL
23	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	BETEL	53	CALLERIA0026	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			556213.08	9046027.00	REFERENCIAL
24	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	DIENOS AIRES	388	CALLERIA0105	CC.NN.	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			430096.08	9082962.08	REFERENCIAL
25	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	DIENOS AIRES	60		OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			556000.00	9010500.08	REFERENCIAL
26	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	CARMENCITA	723	CALLERIA0018	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			430096.08	9010500.08	REFERENCIAL
27	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	CHAMAVAJUA	153	CALLERIA0014	OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			430096.08	9010500.08	REFERENCIAL
28	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	ISLA PROGRESO	50	CALLERIA0047	OTROS	REFERENCIAL	29/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			430096.00	8994400.00	GPS
29	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	CONTAMANILO	228		OTROS	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			556000.00	9062300.08	REFERENCIAL
30	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	CLIMAHUA	80		OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			556129.08	9082913.00	GPS
31	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	EL MANGLAL	120	CALLERIA0063	OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			556213.08	9046027.00	REFERENCIAL
32	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	EXITO	546	CALLERIA0093	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			430096.08	9082962.08	REFERENCIAL
33	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	FLOR DE UCAYALI	160	CALLERIA0029	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			556513.08	9001333.00	REFERENCIAL
34	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	ISLA PROGRESO	132	CALLERIA0055	OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			556520.00	9002285.08	GPS
35	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	JOSE CARLOS MARIATEGUI	111	CALLERIA0089	OTROS	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			430450.00	9012512.08	REFERENCIAL
36	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	JUVENTUD	94		OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			556648.00	9076485.08	GPS
37	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	JUVENTUD SAN RAFAEL	121		CC.NN.	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			430758.00	9005675.00	REFERENCIAL
38	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	LA FLORIDA	497	CALLERIA0080	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			556767.00	9084325.08	GPS
39	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	LIMON	52		OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			556976.00	9066674.00	REFERENCIAL
40	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	MI PERU	193	CALLERIA0065	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			557020.00	9066700.00	REFERENCIAL
41	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NARANJO	350		OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			431900.00	9035000.00	REFERENCIAL
42	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NORMA	152		OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			557261.08	9009924.00	GPS
43	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUOVA ARIZONA	165	CALLERIA0058	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			557900.00	8979350.08	REFERENCIAL
44	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUOVA BETANIA	471	CALLERIA0066	OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			557900.00	8979370.08	REFERENCIAL
45	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUOVA FATIMA	320		OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			431771.00	8998844.08	GPS
46	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUOVA GALICIA	230		OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			557900.00	8975400.00	REFERENCIAL
47	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUOVA JUVENTUD	106	CALLERIA0119	OTROS	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			557845.00	9002600.08	REFERENCIAL
48	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUOVA MAGDALENA	186	CALLERIA0079	OTROS	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			557896.00	9034083.08	GPS
49	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUOVA PALESTINA	220	CALLERIA0095	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			557900.00	9071300.00	REFERENCIAL
50	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUOVA SAPOSA	367	CALLERIA0009	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			432996.00	9003698.00	GPS
51	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUOVA VIDA	106	CALLERIA0088	OTROS	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			56726.00	9062932.00	REFERENCIAL
52	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUOVO BOLOGNESI	364		OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			558150.00	9039700.00	GPS
53	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUOVO CANAAN	0		OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			558900.08	8995400.00	REFERENCIAL
54	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUOVO CHANCAY	423	CALLERIA0042	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			558363.00	8994130.00	GPS
55	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUOVO FORTUNA	162	CALLERIA0118	OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			432450.00	9016750.08	REFERENCIAL
56	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUOVO HORIZONTE MIOENA	85	CALLERIA0113	OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			430400.00	9006495.08	GPS
57	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUOVO IERUSALEM	117	CALLERIA0036	OTROS	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			900912.08	900912.08	GPS
58	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUOVO LIBERAL	75	CALLERIA0018	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			558621.08	9083368.00	GPS
59	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUOVO OBERO	261	CALLERIA0019	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			558669.00	9074592.08	REFERENCIAL
60	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUOVO SAN ANTONIO	608	CALLERIA0012	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			558700.00	9067000.00	REFERENCIAL
61	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUOVO UCAYALI	388		OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			558821.08	9074592.08	REFERENCIAL
62	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	PARAHUASHA	389		OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			558800.00	8976300.08	REFERENCIAL
63	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	PATRIA NVA DE CALLERIA	290	CALLERIA0006	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			558900.00	8988500.00	REFERENCIAL
64	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	PULLAY	237	CALLERIA0051	OTROS	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			559035.00	9006692.08	REFERENCIAL
65	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	PILAR MORES	185	CALLERIA0074	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			559166.08	9031725.00	GPS
66	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	PROVIDENCIA	419		OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			559200.00	8989300.08	REFERENCIAL
67	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	PUCALLPA	186327	CALLERIA0001	CIUDAD	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			434628.00	8993730.00	GPS





Centros Poblados - Distritos de Frontera Departamento de Ucayali



Reporte al 14.03.2017

NÚMERO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE	POBLACION	UBIRED COPP	CLASIFICACION	FUENTE	FECHA	RESPONSABLE	DISPOSITIVO RECONOCIMIENTO	FECHA	UTM ESTE	UTM NORTE	TIPO UBICACION
58	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	PUERTO AURORA	65	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	560000.00	8971200.00	REFERENCIAL
59	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	PUERTO CANDIDA	380	CASERIO	CC.NN.	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	437265.00	9030985.00	GPS
70	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	RAMON CASTILLA	417	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	560200.00	8987700.00	REFERENCIAL
71	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	REPOLLA	50	OTROS	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	560550.00	8986800.00	REFERENCIAL
72	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SAN ANTONIO	449	OTROS	OTROS	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	560780.00	8987000.00	REFERENCIAL
73	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SAN ANTONIO VIEJO	228	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	560838.00	9063248.00	GPS
74	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SAN JUAN	510	OTROS	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	560868.00	9077900.00	REFERENCIAL
75	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SAN JUAN DE CALLERIA	450	OTROS	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	561845.00	8974700.00	REFERENCIAL
76	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SAN LORENZO	138	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	562025.00	8972800.00	REFERENCIAL
77	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SAN MARTIN DE PORRES	53	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	562437.00	9105975.00	REFERENCIAL
78	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SAN MARTIN DE PORRES	450	OTROS	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	562713.00	9023361.00	GPS
79	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SAN MATEO	137	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	562961.00	9067467.00	REFERENCIAL
80	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SAN MIGUEL DE CALLERIA	246	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	563000.00	8961500.00	REFERENCIAL
81	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SANTA CARMELA DE MASHANGAY	578	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9044489.00	REFERENCIAL
82	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SANTA CLOTILDE	169	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	8993250.00	GPS
83	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SANTA ELENA	161	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	8993250.00	GPS
84	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SANTA ISABEL	518	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	8993250.00	GPS
85	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SANTA ISABEL	172	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	8993250.00	GPS
86	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SANTA ROSA	235	OTROS	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
87	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SANTA ROSA	339	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
88	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SANTA ROSA CAPSINAY	497	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
89	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SANTO DOMINGO DE MASHANGAY	261	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
90	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SARGENTO LORES	286	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
91	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SARGENTO LORES	286	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
92	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	SHIRINGOTE	52	OTROS	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
93	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	TRES UNIDOS	280	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
94	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	VILLA ESTHER	221	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
95	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	YANAMAYO	290	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
96	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	YANAMAYO	148	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
97	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	CALIFORNIA	158	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
98	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	BELO HORIZONTE (RIO ABLUJAO)	191	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
99	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	7 DE JUNIO	244	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
100	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	TACSHITEA	206	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	NUVA ALIANZA	169	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
102	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	EL RAJAL	300	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
103	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	ABUJAO	156	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
104	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	MIRAFILORES	163	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	MIRAFILORES	163	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0979-2003-GRU-P	14/10/2003	439900.00	9004400.00	GPS
1	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	158	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
2	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	80	OTROS	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
3	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	117	OTROS	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
4	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	439	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
5	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	170	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
6	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	120	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
7	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	350	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
8	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	180	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
9	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	150	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
10	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	264	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
11	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	300	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
12	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	160	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
13	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	300	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
14	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	109	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
15	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	137	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
16	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	317	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
17	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	136	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
18	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	82	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
19	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	630	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
20	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	60	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
21	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	50	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.00	REFERENCIAL
22	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD	106	CASERIO	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1577-2011-GRU-P	02/12/2011	580000.00	9059600.0	



Centros Poblados - Distritos de Frontera Departamento de Ucayali



Reporte al 14.03.2017

NUMERO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE	POBLACION	URBEGO COPP	CLASIFICACION	FUENTE	FECHA	RESPONSABLE	DISPOSITIVO RECONOCIMIENTO	FECHA	UTM ESTE	UTM NORTE	TIPO UBICACION
30	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LA PERLA DEL IMBIRA	281	MASISEA0012	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			582202.00	906808.00	REFERENCIAL
31	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	LIBERTAD DE LIBUYA	154	MASISEA0012	OTROS	SIANA	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			587458.00	8801291.00	GPS
32	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	WASHANSHA	0		CC.NN.	SIANA	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			582659.00	9032720.00	GPS
33	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	MASISEA	2268	MASISEA0001	PUEBLO	SIANA	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			583004.00	8818093.00	GPS
34	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	MARTE CALVARIO	85	MASISEA0019	OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. D127-2004-GRU-P	10/02/2004	474600.00	9014555.00	GPS
35	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	MONAYA	211	MASISEA0005	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			583341.00	9042090.00	REFERENCIAL
36	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	NUOVA ESPERANZA	132	MASISEA0025	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			583350.00	9050950.00	REFERENCIAL
37	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	NUOVA LUZ	87	MASISEA0021	CC.NN.	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			583499.00	9021673.00	GPS
38	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	NUOVA YARINA	188	MASISEA0052	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			583500.00	9051258.00	REFERENCIAL
39	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	NUOVO ANICASH	264	MASISEA0022	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			583600.00	9060600.00	REFERENCIAL
40	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	NUOVO CALIFORNIA	164	MASISEA0073	OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 2152-2007-GRU-P	11/12/2007	583702.00	9067686.00	REFERENCIAL
41	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	NUOVO CALLAO	349		OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			583856.00	9062488.00	GPS
42	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	NUOVO CEPIAN	300	MASISEA0025	CC.NN.	CTARU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	LEY 30310	17/09/2015	476500.00	9024000.00	GPS
43	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	NUOVO EGIPSO	51	MASISEA0056	CC.NN.	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			583974.00	9117684.00	GPS
44	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	NUOVO HORIZONTE	640	MASISEA0075	OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1465-2010-GRU-P	06/09/2010	583974.00	9117684.00	GPS
45	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	NUOVO LIBERTAD	69	MASISEA0061	OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0871-2011-GRU-P	07/07/2011	584254.00	9063938.00	GPS
46	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	NUOVO LORETO	159	MASISEA0047	CC.NN.	CTARU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			584423.00	8812883.00	REFERENCIAL
47	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	NUOVO PARASO	370	MASISEA0026	CC.NN.	CTARU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			476590.00	9023858.00	GPS
48	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	NUOVO SAN RAFAEL	209	MASISEA0024	CC.NN.	CTARU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			476650.00	9013500.00	GPS
49	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	PACIFICO	245	MASISEA0045	OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0142-2009-GRU-P	28/01/2009	584602.00	9103133.00	GPS
50	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	PALMERA	90	MASISEA0029	OTROS	SIANA	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			584771.00	8814857.00	GPS
51	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	PANUCCO	108		OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			585000.00	9040600.00	REFERENCIAL
52	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	PASHANINTI	131		OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			585007.00	8913124.00	REFERENCIAL
53	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	PREFERIDA DE CHARASMANA	122	MASISEA0034	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			585100.00	9061700.00	REFERENCIAL
54	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	PUERTO CONSUELO	179	MASISEA0013	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			477200.00	9017200.00	REFERENCIAL
55	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	PUERTO FRANCISCO	179		OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			585100.00	9054400.00	REFERENCIAL
56	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	PUERTO PURIN	98	MASISEA0042	CC.NN.	SIANA	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			585185.00	8809257.00	GPS
57	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	PUERTO PUTAYA	412	MASISEA0068	OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			585250.00	9062768.00	REFERENCIAL
58	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	SAN JORGE	151		OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1298-2012-GRU-P	30/11/2012	583264.00	8910548.00	GPS
59	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	SAN MIGUEL DE AGUA BLANCA	136	MASISEA0005	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			585404.00	9023675.00	REFERENCIAL
60	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	SAN MIGUEL DE CHAMBIRA	223	MASISEA0069	CC.NN.	CIAT	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			585530.00	8899170.00	GPS
61	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	SAN PEDRO	349		OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1652-2006-GRU-P	09/12/2006	585620.00	9062463.00	GPS
62	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	SANTA CLARA DE RIVERA	136	MASISEA0081	OTROS	DISTINTI	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			585717.00	8959060.00	GPS
63	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	SANTA ELENA	317	MASISEA0033	OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0609-2007-GRU-P	03/05/2007	478246.00	9015266.00	GPS
64	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	SANTA ELISA	217	MASISEA0021	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			478400.00	9045600.00	REFERENCIAL
65	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	SANTA FE DE INUMAPUYA	264	MASISEA0016	OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0154-2012-GRU-P	06/02/2012	585926.00	9107958.00	GPS
66	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	SANTA MARIA	215	MASISEA0003	OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0791-2012-GRU-P	10/07/2012	478668.00	9060600.00	GPS
67	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	SANTA MARTHA	116	MASISEA0023	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			479500.00	9051000.00	REFERENCIAL
68	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	SANTA ROSA DE DINAMARCA	571	MASISEA0032	CC.NN.	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			586105.00	8962935.00	GPS
69	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	SANTA ROSA DE MASISEA	840	MASISEA0018	OTROS	DISTINTI	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			586229.00	8792868.00	REFERENCIAL
70	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	SANTA ROSITA	196		OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			586249.00	8913771.00	REFERENCIAL
71	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	SANTA ROSITA	130	MASISEA0064	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			586300.00	9023600.00	REFERENCIAL
72	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	SHATANYA	305	MASISEA0087	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			586350.00	8933458.00	REFERENCIAL
73	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	SOL MACIENTE	166	MASISEA0007	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			586500.00	8952700.00	REFERENCIAL
74	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	SUAYA	58	MASISEA0063	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			586696.00	9040393.00	REFERENCIAL
75	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	TAMAYA	166		OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			586751.00	9021567.00	GPS
76	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	TERCERA UNION	275		OTROS	DISTINTI	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1308-2004-GRU-P	14/10/2004	481000.00	9066400.00	REFERENCIAL
77	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	TRES ISLAS	329	MASISEA0028	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			481650.00	9021800.00	GPS
78	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	TUSHIMO	25		OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			482084.00	9019442.00	REFERENCIAL
79	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	UNION VECONAL	266	MASISEA0057	OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			586862.00	9015793.00	REFERENCIAL
80	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	VENTURAS DE DICIEMBRE	258	MASISEA0048	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 1653-2006-GRU-P	05/12/2006	586908.00	9028288.00	GPS
81	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	VILLA EL PESCADOR	120	MASISEA0079	OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	LEY 26429	07/02/1995	487417.00	9067352.00	GPS
82	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	VINUNCURO	294	MASISEA0065	CASERIO	CTARU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			487517.00	9021064.00	REFERENCIAL
83	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	VISTA ALEGRE DE PACHITEA	604	MASISEA0037	CC.NN.	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			487517.00	8803836.00	GPS
84	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	YUCANILLO	166	MASISEA0071	OTROS	SIANA	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			487517.00	9065800.00	REFERENCIAL
85	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	SAN PEDRO DE INUMAPUYA	223	MASISEA0006	CASERIO	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0832-2013-GRU-P	10/03/2013	487517.00	9065800.00	REFERENCIAL
86	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	3 DE MAYO	167		OTROS	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			487517.00	9020726.00	GPS
87	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	BELÉN DE JUDA	156	MASISEA0009	CASERIO	CTARU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			487517.00	9073127.00	GPS
88	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	ISLA PRIMAVERA	157	MASISEA0020	CASERIO	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0249-2013-GRU-P	07/03/2013	486582.00	9018881.00	GPS
89	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	JACAYA	150	MASISEA0030	CASERIO	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. 0135-2013-GRU-P	01/02/2013	486582.00	9066879.00	GPS
90	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	NUOVA UNION	280	MASISEA0008	CC.NN.	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			486722.00	9067533.00	REFERENCIAL
1	UCAYALI	ATALAYA	YURIUA	DORADILLO	45	YURIUA0008	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			659036.00	9084000.00	REFERENCIAL
2	UCAYALI	ATALAYA	YURIUA	EL DORADO	75	YURIUA0007	CC.NN.	SIANA	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			655246.00	8814684.00	GPS
3	UCAYALI	ATALAYA	YURIUA	SANTA ROSA	61	YURIUA0004	CC.NN.	SIANA	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			657641.00	8813385.00	GPS
4	UCAYALI	ATALAYA	YURIUA	BREU	210	YURIUA0001	PUEBLO	SIANA	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			658036.00	8817166.00	GPS
5	UCAYALI	ATALAYA	YURIUA	DULCE GLORIA	160	YURIUA0013	CC.NN.	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	R.E.R. D530-2004-GRU-P	10/05/2004	658811.00	9084044.00	GPS
6	UCAYALI	ATALAYA	YURIUA	MUVA LUZ											

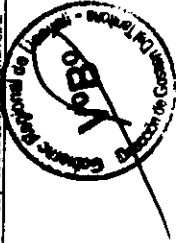


Centros Poblados - Distritos de Frontera Departamento de Ucayali

Reporte al 14.03.2017

NUMERO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE	POBLACION	UBIGEO COPP	CLASIFICACION	FUENTE	FECHA	RESPONSABLE	DISPOSITIVO RECONOCIMIENTO	FECHA	UTM ESTE	UTM NORTE	TIPO UBICACION
7	UCAYALI	ATALAYA	YURIA	NUOVA VICTORIA	87	YURIA0006	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			560300.00	8935650.00	REFERENCIAL
8	UCAYALI	ATALAYA	YURIA	NUOVA VIDA	156		CC.NN.	SICNA	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			661475.00	8817438.00	GPS
9	UCAYALI	ATALAYA	YURIA	PAITITI	72	YURIA0016	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			663480.00	9001300.00	REFERENCIAL
10	UCAYALI	ATALAYA	YURIA	SAN FRANCISCO	115		CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			666200.00	8996600.00	REFERENCIAL
11	UCAYALI	ATALAYA	YURIA	SAN PABULO	30	YURIA0011	CC.NN.	SICNA	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			668352.00	8822262.00	GPS
12	UCAYALI	ATALAYA	YURIA	SAN PABLO	125	YURIA0010	CC.NN.	GRU	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			668352.00	8822262.00	GPS
13	UCAYALI	ATALAYA	YURIA	SAWAWO	125	YURIA0002	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	N.E.R. 0567-2013-GRU-P	28/05/2013	668635.00	8994590.00	GPS
1	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	SAN MARTIN	139		CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			668700.00	8927670.00	REFERENCIAL
2	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	PUERTO BETEL	26		CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			668798.00	8881197.00	REFERENCIAL
3	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	LA GRAN VISTA DE PURIUS	31		CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			918428.00	8881574.00	REFERENCIAL
4	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	ESPERANZA	920	PURIUS0001	PUEBLO	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			920896.00	8884593.00	REFERENCIAL
5	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	SAN BERNARDO	166	PURIUS0006	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			925347.00	8847065.00	REFERENCIAL
6	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	NUOVA ESPERANZA	136	PURIUS0024	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			925347.00	8847065.00	REFERENCIAL
7	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	GASTABALA	132	PURIUS0009	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			925347.00	8847065.00	REFERENCIAL
8	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	SAN MARCOS	117	PURIUS0023	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			927825.00	8885515.00	REFERENCIAL
9	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	SAN MARCOS	132	PURIUS0009	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			927825.00	8885515.00	REFERENCIAL
10	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	CANTAGALLO	115	PURIUS0017	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			931410.00	8889744.00	REFERENCIAL
11	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	CONTA	110	PURIUS0015	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			934446.00	8893985.00	REFERENCIAL
12	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	BAITA	200	PURIUS0006	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			937241.00	8879650.00	REFERENCIAL
13	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	NUOVA LUZ	75	PURIUS0028	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			937537.00	8874130.00	REFERENCIAL
14	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	JOSE PARDO (PALESTINA)	74	PURIUS0002	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			938098.00	8881946.00	REFERENCIAL
15	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	SANTA REY	66	PURIUS0037	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			938517.00	887425.00	REFERENCIAL
16	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	SAN JOSE	68	PURIUS0016	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			938776.00	8880319.00	REFERENCIAL
17	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	CASHUEKA	65	PURIUS0020	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			941536.00	8896592.00	REFERENCIAL
18	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	SANTA MARGARITA	61	PURIUS0025	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			941536.00	8896592.00	REFERENCIAL
19	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	MIGUEL GRAU	56	PURIUS0004	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			946795.00	8897518.00	REFERENCIAL
20	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	POZO SAN MARTIN	52	PURIUS0009	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			949303.00	8896622.00	REFERENCIAL
21	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	TRES BOIAS	31	PURIUS0010	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			951143.00	8895443.00	REFERENCIAL
22	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	PANIRENTSI	49	PURIUS0014	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			952058.00	8906107.00	REFERENCIAL
23	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	PIKINI	48	PURIUS0022	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			954592.00	8949900.00	REFERENCIAL
24	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	ZAPOTE	41	PURIUS0011	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			954592.00	8949900.00	REFERENCIAL
25	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	BUFO	39	PURIUS0007	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			954621.00	8910198.00	REFERENCIAL
26	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	BOLA DE ORO	38	PURIUS0008	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			955372.00	8912499.00	REFERENCIAL
27	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	MURVAVIDA	41	PURIUS0029	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			959008.00	8913782.00	REFERENCIAL
28	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	ALBERTO DELGADO	38	PURIUS0008	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			960925.00	8914387.00	REFERENCIAL
29	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	CATAY	38	PURIUS0008	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			961294.00	8913023.00	REFERENCIAL
30	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	FUNDO DINA	37	PURIUS0038	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			963133.00	8914651.00	REFERENCIAL
31	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	MONTERRAY	38	PURIUS0043	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			965127.00	8915414.00	REFERENCIAL
32	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	NUOVA ALIANZA	37	PURIUS0043	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			967260.00	8914018.00	REFERENCIAL
33	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	NUOVO BELEN	36	PURIUS0048	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			968385.00	8915875.00	REFERENCIAL
34	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	NUOVO BIELLO	34	PURIUS0028	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			970011.00	8914421.00	REFERENCIAL
35	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	COLONBARIA	32	PURIUS0013	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			970011.00	8914421.00	REFERENCIAL
36	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	SAN FRANCISCO	32	PURIUS0041	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			970011.00	8914421.00	REFERENCIAL
37	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	LAUREANO	29	PURIUS0041	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			970011.00	8914421.00	REFERENCIAL
38	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	SALON DE SHAMBOYACU	28	PURIUS0005	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	LEY 23416	01/06/1982	970975.00	8919337.00	REFERENCIAL
39	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	NUOVO PROGRESO	27	PURIUS0005	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			971662.00	8922468.00	REFERENCIAL
40	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	MIPERU	28	PURIUS0012	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			973831.00	8921520.00	REFERENCIAL
41	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	PERUANTO	25	PURIUS0012	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			974210.00	8922229.00	REFERENCIAL
42	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	SANTA CLARA	25	PURIUS0005	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			976342.00	8924279.00	REFERENCIAL
43	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	MANARUAL	23	PURIUS0003	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			976879.00	8925999.00	REFERENCIAL
44	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	RENACIMIENTO ASHANINKA	20	PURIUS0046	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			979467.00	8927660.00	REFERENCIAL
45	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	SINAI	20	PURIUS0045	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			979467.00	8927660.00	REFERENCIAL
46	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	TRILUNO	20	PURIUS0045	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			981871.00	8939663.00	REFERENCIAL
47	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	NUOVO PARADISO	14	PURIUS0032	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			983400.00	8938157.00	REFERENCIAL
48	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	FUNDO LIVIA	12	PURIUS0027	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			986546.00	8942744.00	REFERENCIAL
49	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	PIERTO PAZ	10	PURIUS0027	OTROS	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			986577.00	8940207.00	REFERENCIAL
50	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	MAPALFA	9	PURIUS0034	CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			988816.00	8943107.00	REFERENCIAL
	UCAYALI	PURIUS	PURIUS	FLOR DE MAYO	8		CC.NN.	REFERENCIAL	09/10/2015	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO			993372.00	8953015.00	REFERENCIAL

Fuente: Dirección de Gestión del Territorio - ARAU / Mapa Base del Departamento de Ucayali / Infraestructura de Datos Espaciales IDE



021

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL Y FORESTAL

17 FEB 2017

REG.: 0402

FIRMA: *[Signature]* HORA: 2:37 P

GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
SEDE CENTRAL REGIONAL

SISGEDO 2.0

TRAMITE INTERNO

Remitente DCDB

N° Registro documento 00537839

Expdiente 00386931

Documento INFORME 000043-GRU-GR-GGR-
ARAU-GRRNYGMA-DCYDB

Fecha 17-02-2017

Folios 0020

Area destino ARAU - GRRNYGMA

Asunto REMITE OPINION TECNICA

ING. JACK EDWARD FLORES BARDALEZ
DIRECTOR

Org. Destino	Acciones	Fecha	V° B°	Observaciones	Sello y firma Responsable
D.G.T.	7				
Rafael					

ACCION A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1) Conocimiento y fines | 6) Coordinación | 11) Evaluación y Calificación |
| 2) Trámite | 7) Atención | 12) Elaborar Contestación |
| 3) Informe | 8) Opinión | 13) Archivo |
| 4) Ayuda Memoria | 9) Conocimiento | 14) Autorizado |
| 5) Devolver | 10) V°B° | 15) Otros |

17/02/2017 02:20:36



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE CONSERVACION Y DIVERSIDAD BIOLOGICA



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

537839

INFORME N° 043 - 2017-GRU-GGR-ARAU-DCyDB

A : **DR. LUIGI ROBERTO VARGAS MERA**
GERENTE REGIONAL DE LA ARAU

ASUNTO : **REMITE OPINION TECNICA**

REFERENCIA : **INFORME N.001-2017-GRU-P-GGR- ARA/DCDB-MPA**

FECHA : **PUCALLPA, 17 DE FEBRERO 2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención al asunto de la referencia, se sugiere derivar la presente a la Dirección de Gestión del Territorio, para que de acuerdo a su competencia, identifique los centros poblados en zonas de frontera y estos sean incluidos dentro del Proyecto de Ley N.0845/2016-CR. Salvo mejor parecer.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE CONSERVACION Y DIVERSIDAD
BIOLOGICA

Ing. Jack Edward Flores Bardalez
DIRECTOR

C.c.
Archivo
JEFL/joisi

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

17 FEB 2017

REG.: 0402

FIRMA: [Signature] HORA: 2:23 p

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO

20 FEB 2017

Reg: 116 Exp. N°:

Fecha: Hora: 4:20 p



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



INFORME N° 001.-2017-GRU-P-GGR-ARA/DCDB-MPA

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
 Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD
 BIOLÓGICA

PARA : Ing. Jack Flores Bardalez
 Director de Conservación y Diversidad Biológica

DE : Marcial Pezo Armas

ASUNTO : OPINION TECNICA

REG.: 103 / 15.02.17

REFERENCIA : INFORME N° 033-2017-GRU-GROO-SGPE
 FIRMA: [Signature] HORA: 12:12

FECHA : Pucallpa, Febrero 15 del 2017

Por el presente, le saludo cordialmente, asimismo manifestarle, respecto al documento de la referencia, lo siguiente:

Con fecha 14 de febrero de los corrientes, derivan el documento de la referencia al suscrito, adjuntando documentación donde la Presidencia de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de Gestión del Estado del Congreso de la Republica, **solicita una opinión técnica legal sobre el proyecto de Ley N° 0845/2016-CR, donde se declara de interés publico nacional, la inversión pública en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano de los centros poblados situados en áreas de frontera.**

Al respecto quiero comunicarle que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del GOREU, emitieron su opinión e informe.

En lo que respecta al análisis de la Autoridad Regional Ambiental, **se sugiere** derivar la presente a la Dirección de Gestión del Territorio, para que de acuerdo a sus competencias, identifique los centros poblados en zonas de frontera y estos sean incluidos proyecto de Ley en mención, tal como indica en la primera disposición complementaria, respecto a los centros poblados identificados.

Asimismo se debe coordinar, con los Gobiernos Locales ubicados en zonas de frontera, para implementar su plan de desarrollo urbano.

Es todo en cuanto informo a usted, agradeciendo la atención que brinde a la misma

Atentamente,

[Signature of Marcial Pezo Armas]

Marcial Pezo Armas
 Dirección de Conservación y Diversidad Biológica

ARAU

C.c.
 Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
 GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD
 BIOLÓGICA

Pucallpa: 15 febrero del 2017

VISTO PASE A: Secretario

PAR: Director Oficina a

6. DA elevando recomendación
 [Circular Stamp]

GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
 Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SECCION DE CONSERVACION Y DIVERSIDAD
 BIOLÓGICA
 GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
 SEDE CENTRAL REGIONAL

SISGEDO 2.0

024

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

06 FEB 2017

REG.: 0293

FIRMA: *[Signature]* HORA: 2:50

REG.: 125 TRAMITE INTERNO

Remitente SURGER. PLAN. Y ESTRA: 8-25

N° Registro documento 00533122

Expediente 00380517

Documento INFORME 000033-GRU-GRPP-SGPE

Fecha 03-02-2017

Folios 0001

Area destino GER.REG. PLANEAM Y PPTO

Asunto OPINION TECNICA

ING. JORGE ANTONIO SANTANDER PEÑA
 SUB GERENTE

Org. Destino	Acciones	Fecha	V°B°	Observaciones	Sello y firma Responsable
ARAU	1	03/02/17	<i>[Signature]</i>		<i>[Stamp]</i>
DEDB	2, 7, 11	06/02/2017	<i>[Stamp]</i>		
Ing. Marcial Pezo	2, 7, 11	13/02/17			<i>[Stamp]</i>

ACCION A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1) Conocimiento y fines | 6) Coordinación | 11) Evaluación y Calificación |
| 2) Trámite | 7) Atención | 12) Elaborar Contestación |
| 3) Informe | 8) Opinión | 13) Archivo |
| 4) Ayuda Memoria | 9) Conocimiento | 14) Autorizado |
| 5) Devolver | 10) V°B° | 15) Otros |

03/02/2017 10:49:46

14-02-17

JOC. 5331
Exp. 38051
025



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



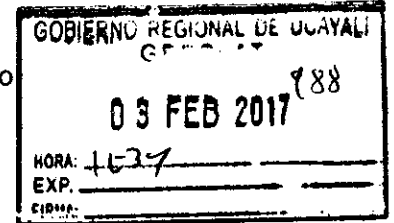
INFORME N° 033 2017-GRU-GRPP-SGPE

SEÑOR : ING. PEDRO ANTONIO CARRASCO GUERRA
Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : OPINION TECNICA

REF. : OFICIO N° 0034-GRU-ORA1

FECHA : Pucallpa, 02 de Febrero de 2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y en atención al documento de la referencia **REMITO** a su despacho el Informe N° 008-2017-GRU-GRPP-SGPE/LLS, referente: a la Opinión Técnica respecto al proyecto de Ley 0845/2016-CR por la comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, se recomienda que su despacho eleve el presente documento a la Gerencia Regional de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali para los fines pertinentes.

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
ADICIONAMIENTO TERRITORIAL

ING. JORGE A. SANTANDER PEÑA
SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

C.c
Archivo
SGPyE
JASP/betsy

00532509 026
00380517



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y ESTADISTICA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

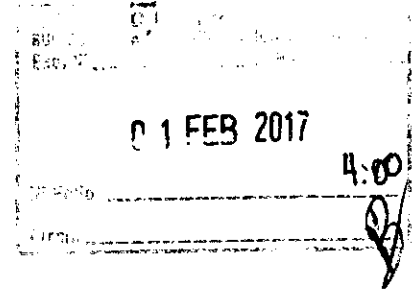
INFORME N° 008-2017-GRU-GRPP-SGPE-LLS

Señor : Ing. Jorge Antonio Santander Peña
Sub Gerente de Planificación y Estadística

ASUNTO : OPINION TECNICA

REFERENCIA : OFICIO P.O. N°802-2016-2017/CDRGLMGE-CR

FECHA : Pucallpa, 01 de febrero de 2017



Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de emitir opinión técnica respecto al proyecto de Ley 0845/2016-CR propuesta por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado a favor de los centros poblados situados en áreas de frontera lo siguiente:

1. OBJETIVO
 - Emitir opinión técnica al proyecto de Ley N°0845/2016-CR
2. BASE LEGAL
 - MOF y ROF
 - Ley 27867
 - Directiva N°001-2014-CEPLAN

3. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE INFORMACION
El Gobierno Regional de Ucayali tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

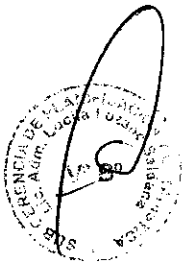
Además tiene como una de sus competencias exclusivas, de acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783 Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.

El Gobierno Regional de Ucayali cuenta con áreas de frontera ubicadas en (03) provincias: Purús, Atalaya y Coronel Portillo; y (04) distritos detallados en el cuadro siguiente:

DISTRITOS EN ZONA DE FRONTERA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Departamento	Provincias	Distritos	Población
UCAYALI		Calleria	154,082 /*
	Purús	Purús	4,481
Total			

/*Comprende el total de habitantes del distrito



00532509 026
00380517



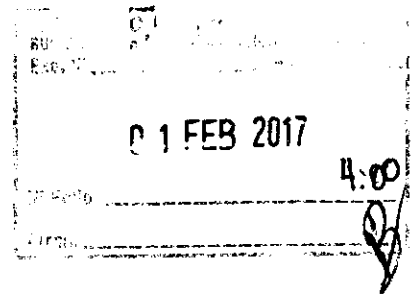
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y ESTADISTICA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



INFORME N° 008-2017-GRU-GRPP-SGPE-LLS

Señor : Ing. Jorge Antonio Santander Peña
Sub Gerente de Planificación y Estadística

ASUNTO : OPINION TECNICA

REFERENCIA : OFICIO P.O. N°802-2016-2017/CDRGLMGE-CR

FECHA : Pucallpa, 01 de febrero de 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de emitir opinión técnica respecto al proyecto de Ley 0845/2016-CR propuesta por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado a favor de los centros poblados situados en áreas de frontera lo siguiente:

1. OBJETIVO
 - Emitir opinión técnica al proyecto de Ley N°0845/2016-CR
2. BASE LEGAL
 - MOF y ROF
 - Ley 27867
 - Directiva N°001-2014-CEPLAN

3. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE INFORMACION
El Gobierno Regional de Ucayali tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

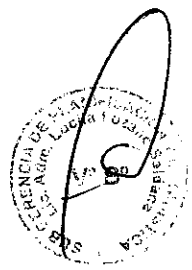
Además tiene como una de sus competencias exclusivas, de acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783 Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.

El Gobierno Regional de Ucayali cuenta con áreas de frontera ubicadas en (03) provincias: Purús, Atalaya y Coronel Portillo; y (04) distritos detallados en el cuadro siguiente:

DISTRITOS EN ZONA DE FRONTERA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Departamento	Provincias	Población	
UCAYALI	Calleria	154,082 /*	
	Purús	Purús	4,481
	Total		

/*Comprende el total de habitantes del distrito





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y ESTADISTICA



Asimismo en los distritos de Purús y Yurua el 90% de sus habitantes son pertenecientes a comunidades indígenas e integrantes de diversas etnias.

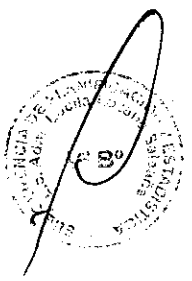
El Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras, es el órgano del Poder Ejecutivo encargado de proponer la política de Estado en materia de desarrollo fronterizo y de promover, coordinar y evaluar su cumplimiento.

La Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 26° establece que son competencias exclusivas del Gobierno Nacional, entre otras, el diseño de políticas nacionales y sectoriales, de fronteras y las relaciones exteriores.

El proceso del planeamiento estratégico dentro de nuestro territorio está siendo implementado de acuerdo a los lineamientos técnicos, plazo y requisitos que determina CEPLAN, órgano técnico especializado, rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN; desde el año 2015. Contamos con los Planes siguientes: Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional.

El Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali al 2021, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°007-2016-GRU-CR, de fecha 06 de junio 2016; contempla el componente o eje de desarrollo, objetivo estratégico regional (OER) y las acciones estratégicas regionales (A.E.R.) orientadas a los centros poblados situados en áreas de fronteras:

Componente 1: Derechos Humanos e Inclusión Social	OER1	Mejorar la calidad de vida de la población vulnerable de la región	A.E.R 1.1	Promover la elaboración e implementación del Plan Regional de Derechos Humanos, con especial atención a la población más vulnerable.
			A.E.R 1.3	Mejorar y fortalecer los programas sociales de reducción de la pobreza.
			A.E.R 1.8	Fomentar el conocimiento y utilización de mecanismos financieros de ahorro y crédito en las familias de zonas rurales.
			A.E.R 1.11	Promover e implementar programas de fortalecimiento de capacidades dirigido a personas con habilidades diferentes.
			A.E.R 1.13	Promover el desarrollo económico y social de las poblaciones en zonas de frontera





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y ESTADISTICA



Mediante OFICIO N°034-2017-GRU-GGR-ORAJ de fecha 26 de enero 2017, adjunta el INFORME LEGAL N°001-2017-GRU-GGR-ORAJ/TTC en donde manifiesta en su numeral 8 que la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Planificación y Estadística en coordinación con la Dirección de Gestión de Territorio de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali se identifique los centros poblados en áreas de frontera que corresponda al departamento de Ucayali.

La Sub Gerencia de Planificación y Estadística de acuerdo a sus competencias y funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente Artículo 41º determina que:

Artículo 41.- La Sub Gerencia de Planificación y Estadística

Es la unidad orgánica responsable de planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los procesos de planificación prospectiva, estratégica, operativa, así como de estadística regional. Le corresponde dirigir los sistemas de planeamiento y estadística y normar los procedimientos y responsabilidades relativos a ellos.

De la revisión y coordinación interna se determina que los datos estadísticos concernientes a centros poblados en áreas de frontera no se disponen; por lo que teniendo en cuenta las funciones determinadas en el ROF, Artículo 86º y a la especialidad en la creación de los centros poblados en nuestra jurisdicción, es necesario solicitar a la Dirección de Gestión de Territorio de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali para que mediante informe técnico alcance o adjunte la relación de centros poblado en áreas de frontera del departamento de Ucayali; afín de que sean consideradas como evidencia y sustento para la inclusión de los centros poblados ubicados en áreas de frontera en el proyecto de Ley 0845/2016-CR.

Artículo 86.- Funciones de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali

Tiene las siguientes funciones generales:

- a) Proponer y concertar políticas públicas respecto al ordenamiento territorial, manejo sostenible y conservación de la biodiversidad, y protección del ambiente, conforme a sus competencias y debidamente articuladas con las de nivel nacional.
- o) Formular, actualizar e implementar la Zonificación Ecológica Económica – ZEE, estudios especializados, así como el ordenamiento territorial regional, como herramientas orientadoras para el uso sostenible del territorio, en concordancia con la política y normativa nacional que regula el ordenamiento territorial.

Teniendo en cuenta el pedido del documento de la referencia y de la revisión a la propuesta del proyecto de Ley N°0845/2016-CR se observa lo siguiente:

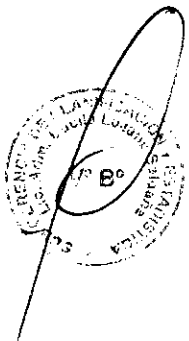
a) Artículo 2.- Ámbito de aplicación:

No considera, identifica y precisa los distritos, provincias de cada departamento que se encuentra en áreas de frontera.

Debe considerar, identificar y precisar los distritos y provincias de cada departamento que se encuentra en áreas de frontera; afín de conocer el número total de distritos y provincias que se encuentran dentro del ámbito nacional ubicadas en áreas de frontera.

b) Artículo 4.- Centro poblados beneficiados:

No considera, identifica y precisa los centros poblados beneficiados por cada distrito, provincia de los (09) departamentos identificados.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y ESTADISTICA



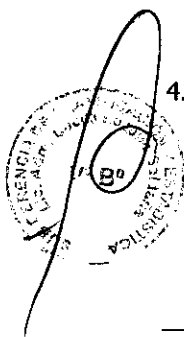
Debe precisar los centros poblados beneficiados de cada distrito, provincia, departamento ubicado en las áreas de frontera a nivel nacional.

- c) Artículo 5.- Proceso de inversión pública en zona de frontera:
 No identifica las etapas del proceso de inversión en zona de frontera.
 Debe precisar las etapas del proceso de inversión pública teniendo en cuenta las particularidades geográficas, culturales y otros (diversidad de las realidades) de la costa, sierra y selva.
 La intervención de los ministerios debe estar enmarcada al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEND; Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM; Plan de Desarrollo Regional Concertado - PDRC y Plan de Desarrollo Local Concertado – PDL en lo que corresponda.
 En lo posible no debe uniformizarse los diseños técnicos en infraestructura, para evitar los errores que se presentan en la ejecución y operatividad de los proyectos de inversión pública.

- d) Artículo 6.- Priorícese la promoción de recursos energéticos renovables (RER) en las zonas de frontera
 No considera a los gobiernos regionales como beneficiarios en la capacitación y asesoría.
 Debe considerarse a los Gobiernos Regionales¹ y no solamente a los gobiernos locales en la capacitación y asesoría sobre el uso y aprovechamiento de energías renovables que brindaran los Ministerios de Energía y Minas y el Ministerio de Ambiente.

- e) Primera Disposición Complementaria Final; centros poblados identificados
 No contempla los 9 departamentos, solo contempla y beneficia a los departamentos de Piura, Tumbes y Loreto. (De 9 solo se benefician 3 departamentos).
 El termino identificados debe ser modificada por priorizadas, pilotos o seleccionadas. (transparenta propósito y beneficiario directo de esta propuesta de Ley).
 Vulnera la Constitución Política del Perú² discrimina los derechos y oportunidades que tiene todo ser humano, en especial los habitantes ubicados en áreas de frontera a nivel nacional.
 Debe incluir o reconsiderar a los centros poblados ubicados en áreas de frontera del departamento de Ucayali y a los otros departamentos excluidos, además por estar ubicado en selva y estar continuamente marginados y excluidos de los programas pilotos que el Estado implementa a nivel nacional.

De lo expresado y para conocimiento previo a la remisión de este documento a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado debe solicitarse a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali la información detallada de los centros poblados ubicados en las áreas de frontera que tiene el departamento de Ucayali.



4. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Esta propuesta de Ley, es fundamental para el desarrollo de las áreas de fronteras por lo que amerita su respaldo; sin embargo requiere ser modificada su fondo (esencia) porque es discriminatoria e excluyente solo beneficia a 3 departamentos Piura, Tumbes y Loreto.

De acuerdo a lo expresado, se recomienda lo siguiente:

¹ Art. 59° de la Ley 27867 y sus modificatorias

² Numeral 2 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú. 29/12/1993



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y ESTADISTICA



- a) Solicitar a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali mediante informe técnico la relación de centros poblados ubicados en áreas de frontera del departamento de Ucayali; para que forme parte sustentatoria y de evidencia para la inclusión y consideración en el proyecto de Ley 0845/2016-CR.
- b) Derivar a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado el presente documento para que modifique la propuesta de Ley de acuerdo a lo observado.
- c) Hacer de conocimiento a nuestros congresistas representantes del departamento de Ucayali para que realicen las acciones necesarias para que esta propuesta de ley consideren o incluyan a las provincias, distritos y centros poblados ubicados en las áreas de frontera del departamento de Ucayali.
- d) Informar a la alta dirección para que incida ante las instancias pertinentes en la inclusión de los centros poblados, distritos y provincias ubicados en áreas de frontera del departamento de Ucayali en la propuesta de Ley 0845/2016-CR.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente

Lic. Adm. Mag. Lucila Lozano Saldaña
Director Sistema Administrativo II

GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
SEDE CENTRAL REGIONAL

SISGEDO 2.0

TRAMITE INTERNO

Remitente OFIC. ASES. JUR.

N° Registro documento 00530449

Expediente 00380517

Documento OFICIO 000034-GRU-ORAJ

Fecha 26-01-2017

Folios 0002

Area destino GER.REG. PLANEAM Y PPTO

Asunto PROYECTO DE LEY N° 845/2016-CR

ABOG. MARCO ANTONIO DIAZ PROAÑO
GERENTE

Org. Destino	Acciones	Fecha	V° B°	Observaciones	Sello y firma Responsable
SGPE	6/7	26 01 17			
JUCILA LOZANO	6/7/8	22 01 17			

ACCION A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1) Conocimiento y fines | 6) Coordinación | 11) Evaluación y Calificación |
| 2) Trámite | 7) Atención | 12) Elaborar Contestación |
| 3) Informe | 8) Opinión | 13) Archivo |
| 4) Ayuda Memoria | 9) Conocimiento | 14) Autorizado |
| 5) Devolver | 10) V°B° | 15) Otros |

26/01/2017 12:33:47



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



032

Pucallpa, enero 26 de 2017

OFICIO N° 034 - 2017-GRU-GGR-ORAJ

Ingeniero Amb.

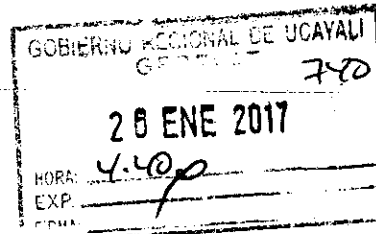
PEDRO ANTONIO CARRASCO GUERRA

Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto

Presente

ASUNTO: PROYECTO DE LEY N° 845/2016-CR

REF.: 1) OFICIO P.O. N° 802-2016-2017/CDRGLMGE-CR – Reg. 528310
2) INFORME LEGAL N° 001-2017-GRU-GGR-ORAJ/TTC



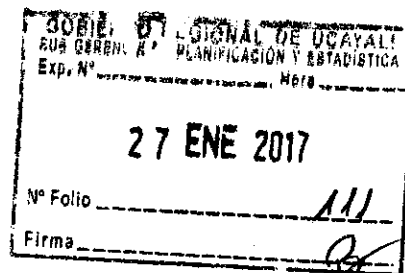
Es grato dirigirme a usted saludándole cordialmente y en atención al proveído del documento de la referencia 1) derivar a su despacho el **INFORME LEGAL N° 001-2017-GRU-GGR-ORAJ/TTC**, de fecha 24/01/2017, relacionado al Proyecto de Ley N° 845/2016-CR, Ley que declara de interés nacional la inversión pública en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano en los centros poblados ubicados en las área de frontera, para los fines expuestos en el numeral 8 del acotado Informe Legal.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

Abog. Marco Antonio Dias Proaño
 GERENTE





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"




Ucayali
Región Productiva

INFORME LEGAL N° 001 -2017-GRU-GGR-ORAJ/TTC

A	:	Abog. MARCO A. DIAZ PROAÑO
	:	Gerente de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
DE	:	Abog. TELESFORO TRUJILLO CAICO
	:	Asesor Jurídico de la ORAJ
ASUNTO	:	Proyecto de Ley N° 845/2016-CR
REF	:	OFICIO P.O. N° 802-2016-2017/CDRGLMGE-CR
FECHA	:	Pucallpa, 24 de enero de 2017

Por intermedio del presente, me dirijo a usted a fin de informarle lo siguiente

1. Mediante OFICIO P.O. N° 802-2016-2017/CDRGLMGE-CR, recibido con fecha 19 de enero de 2017, la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, solicita al Gobernador Regional una opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley N° 0845/2016-CR, ley de que declara de interés nacional la inversión pública en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano en los centros poblados ubicados en las áreas de frontera del país que carezcan o tengan acceso limitado a los servicios básicos de electricidad, agua potable, alcantarillado y otros servicios básicos.
2. La Constitución Política del Perú incluye de modo disperso las categorías de *necesidad pública y/o interés nacional*, en el Artículo 71° y 72° referido al derecho de propiedad y propiedad de los extranjeros y en el Artículo 63° referido a la inversión nacional y extranjera, respectivamente; categorías que no están vinculados directamente con la propuesta normativa, no obstante la doctrina, ha determinado que la noción de *interés público* resulta ser equivalente a las categorías de *necesidad pública e interés nacional*, entendidas como normas éticas supremas, cuya invocación aludirá a las metas morales fundamentales de la sociedad; bajo dicha concepción, se señala que las propuestas normativas que incorporen categorías *necesidad pública e interés nacional* deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana. En el presente caso la propuesta normativa cumple con la finalidad adoptada por la doctrina; además históricamente el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, ha expedido extensa normativa con temáticas vinculadas declarando de *necesidad pública e interés nacional* proyectos de inversión pública, que en el presente caso tienen incidencia en derechos fundamentales (derecho a la salud y educación) y acceso a los servicios básicos; para el cual el Poder Ejecutivo deberá dotar los recursos necesarios.
3. Asimismo, el Artículo 2° de la Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo de la Integración Fronteriza, establece el desarrollo de fronteras e integración fronteriza como política de Estado con participación de los niveles de Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local; concordante con el Artículo 3° numeral 3.1, prevé que, *El desarrollo fronterizo es el proceso de satisfacción de necesidades básicas de la población en los espacios de frontera y su incorporación a la dinámica del desarrollo nacional, mediante el despliegue de iniciativas públicas y privadas orientadas hacia los campos económico, ambiental, social, cultural e institucional, así como el fortalecimiento de las capacidades de gestión local y regional.*


Telesforo Trujillo Caico
 ABOGADO
 Reg. C.A.U. N° 213

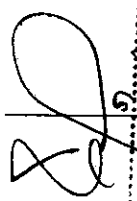


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

4. El proyecto materia de opinión técnico legal, pretende declarar de interés nacional la **inversión pública** en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano en los **centros poblados** ubicados en las áreas de frontera del país que carezcan o tengan acceso limitado a los servicios básicos de electricidad, agua potable, alcantarillado y otros servicios básicos; **se incluye en el ámbito de aplicación** del proyecto de ley, al **departamento de Ucayali** que por su condición geográfica constituye un departamento fronterizo (Artículo 2°).
5. Asimismo, el proyecto en su Primera Disposición Complementaria Final, **identifica los centros poblados en áreas de frontera** de los departamentos de Piura, Tumbes y Loreto, **más no así en lo que corresponde al departamento de Ucayali**, dejando a potestad al Ministerio de Relaciones Exteriores, que previo informe favorable de la Dirección de Desarrollo de Integración Fronteriza, incluya a otros centros poblados ubicados dentro de las áreas de frontera o zonas de frontera; como segundo supuesto la ampliación o actualización de la lista de los centros poblados, señalados en la presente disposición complementaria final, mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Relaciones Exteriores.
6. Cabe destacar que el proyecto de ley, en el Artículo 2°, refiriéndose al ámbito de aplicación de la Ley, identifica como ámbito de aplicación el **área de frontera** de los departamentos (9 departamentos fronterizos); **la definición del área de frontera está desarrollado en el Artículo 7°** de la Ley N° 29778; asimismo en el Artículo 10° literal c) del Decreto Supremo N° 017-2013-RE – Reglamento de la Ley N° 29778, desarrolla el concepto de **Área crítica de frontera**, *"como el espacio del Área de Frontera, a parte de ella, que presenta graves situaciones de aislamiento, exclusión, necesidades básicas insatisfechas y pobreza, que impiden el normal desarrollo de sus poblaciones y se encuentra en un alto grado de vulnerabilidad, por la que requiere atención prioritaria por parte del Estado, hasta que se superen las causas que originaron su calificación como tal. En razón a las características especiales y al alta grado de vulnerabilidad, la existencia de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial, localizadas en Reservas Territoriales y/o Indígenas o en espacios donde se tenga información oficial sobre su presencia, constituye criterios para la calificación de área crítica de frontera"*.
7. En el Artículo 4° del proyecto de ley, se explica las condiciones y la **definición del centro poblado**; considerándose como centro poblado a todo **caserío, pueblo, villa, ciudad y metrópoli**, ya creado, categorizado o recategorizado al momento de la vigencia de la presente ley.
8. Consideramos necesario que la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Planificación y Estadística en coordinación con la Dirección de Gestión de Territorio de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, identifique a los centros poblados que corresponda al departamento de Ucayali, a efectos de que el Gobernador Regional solicite a la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, la incorporación de los centros poblados de áreas de frontera en la Primera Disposición Complementaria Final del proyecto de Ley N° 0845/2016-CR.


 5
 Teléfono Trujillo Caico
 ABOGADO
 RAY/C.A.U. N° 213

CONCLUSIONES:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

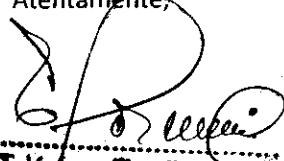
OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



- i) Del punto de visto jurídico, la propuesta normativa, bajo la categoría de *necesidad pública e interés nacional*, tiene por objeto promover la inversión pública en bienestar de la sociedad ubicados en la zona de frontera de 9 departamentos, entre ellos el departamento de Ucayali, priorizando la dotación de los servicios básicos y el derecho fundamental a la salud y educación de los pobladores de las zonas más aislados; el proyecto de ley no vulnera el principio de legalidad, además sobre la misma temática, el Poder Legislativo ha aprobado una gama de proyectos de ley vinculados a proyectos de inversión.
- ii) Se debe remitir el presente expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, para los fines expuestos en el numeral 8) del presente informe.
- iii) Identificado los centros poblados en áreas de frontera del Departamento de Ucayali, el Gobernador Regional deberá solicitar a la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, la incorporación de los centros poblados de áreas de frontera en la Primera Disposición Complementaria Final del proyecto de Ley N° 0845/2016-CR.

Atentamente,


 Teodoro Trujillo Caico
 ABOGADO
 Reg. C.A.U. N° 213

GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

SISGEDO 2.0

TRAMITE INTERNO

Remitente OF. TRAM. DOC.

N° Registro documento 00528310 ✓

Expdiente 00380517

Documento OFICIO 000802-P.O.
2016-2017/CDRGLMGE-CR

Fecha 19-01-2017

Folios 0005

Area destino SEC. GRAL.

Asunto SOLICITA OPINION TECNICO LEGAL SOBRE PROYECTO DE LEY 845/2016-CR
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
PRESIDENTA

Org. Destino	Acciones	Fecha	Observaciones	Sello y firma Responsable
ORAJ	1	19 ENE. 2017		
Dr. Trojillo	8	19/01/2017		

ACCION A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1) Conocimiento y fines | 6) Coordinación | 11) Evaluación y Calificación |
| 2) Trámite | 7) Atención | 12) Elaborar Contestación |
| 3) Informe | 8) Opinión | 13) Archivo |
| 4) Ayuda Memoria | 9) Conocimiento | 14) Autorizado |
| 5) Devolver | 10) V°B° | 15) Otros |

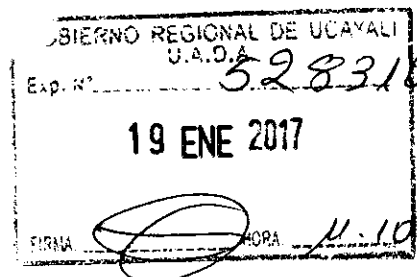
19/01/2017 11:07:35

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
19 ENE 2017
REG. _____
FIRMA HORA 4:48 pm

Lima, 9 de enero de 2017

OFICIO P.O. N° 802 -2016-2017/ CDRGLMGE-CR

Señor
MANUEL GAMBINI RUPAY
Gobernador Regional de Ucayali
Jr. Raymondi 220
Pucallpa



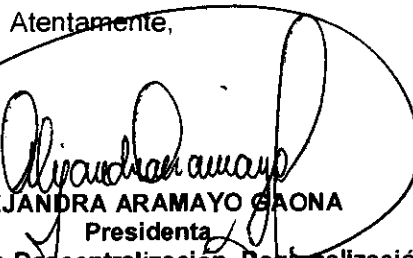
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0845/2016-CR, ley que declara de interés nacional, la inversión pública en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano de los centros poblados situados en áreas de frontera.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

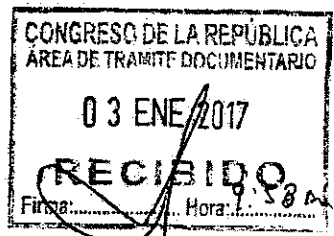
Atentamente,


ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

AAG/rmch.



Proyecto de Ley N° 845/2016-CR



SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVERSIÓN PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA BÁSICA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO HUMANO DE LOS CENTROS POBLADOS SITUADOS EN ÁREAS DE FRONTERA

El grupo parlamentario **FUERZA POPULAR**, a iniciativa del Congresista **Juan Carlo Yuyes Meza**, en uso de sus facultades conferidas por el artículo N° 107 de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del artículo N° 22, 67°, 75 y 76 del reglamento del congreso de la república; propone el proyecto de Ley siguiente:

I. FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVERSIÓN PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA BÁSICA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO HUMANO DE LOS CENTROS POBLADOS SITUADOS EN ÁREAS DE FRONTERA

Artículo 1.- Objeto de la ley

Declárese de necesidad pública e interés nacional la promoción de la inversión pública en proyectos de infraestructura básica, salud, educación y desarrollo humano en los centros poblados ubicados en las áreas de frontera del país que carezcan o tengan acceso limitado a los servicios básicos de electricidad, agua potable, alcantarillado y otros servicios básicos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente Ley será de aplicación en las áreas de frontera de los departamentos de Tumbes, Piura, Cajamarca, Amazonas, Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Puno y Tacna.

Artículo 3.- Áreas de frontera

Las áreas de frontera serán definidas según el artículo 7 de la Ley 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza.

Artículo 4.- Centros poblados beneficiados

Precisase, para efectos de la presente Ley como centro poblado de frontera beneficiado, a todo lugar urbano o rural, debidamente identificado con un nombre y habitado de manera permanente dentro de las áreas de frontera de los departamentos señalados en el artículo 2.

Considerase como centro poblado de frontera beneficiado a todo caserío, pueblo, villa, ciudad y metrópoli, ya creado, categorizado o recategorizado al momento de vigencia de la presente ley, y se encuentre dentro del área de frontera definido por el artículo 3.

Artículo 5.- Proceso de inversión pública en zona de frontera

Los proyectos de inversión pública formulados y proyectados para las áreas de frontera se consideran decisiones de inversión que deben ser autorizadas mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, en concordancia con lo señalado por el inciso 4.4 del artículo 4 del referido Decreto Legislativo 1252.

Artículo 6.- Priorícese la promoción de Recursos Energéticos Renovables (RER) en las zonas de frontera

Las zonas de frontera identificadas tendrán prioridad para el estudio, implementación y ejecución de proyectos de inversión pública para el uso o aprovechamiento de recursos energéticos renovables, conforme los parámetros señalados por el Decreto Legislativo 1002, de Promoción de la Inversión para la Generación de Electricidad con el Uso de Energías Renovables, y teniendo como prioridad la protección del medio ambiente y aprovechamiento de las energías accesibles e imperantes de cada área de frontera.

El Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Ambiente, en cumplimiento de sus funciones, brindan capacitación y asesoría sobre el uso y aprovechamiento de energías renovables a las autoridades de los gobiernos locales de las áreas de frontera señaladas en la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Centros poblados identificados

Los centros poblados en áreas de frontera comprendidos en la presente Ley a los que el Poder Ejecutivo y las entidades competentes otorgarán atención prioritaria en recursos presupuestarios y promoción de la inversión pública en proyectos de infraestructura básica, salud, educación y desarrollo humano, son los siguientes: En Piura: Pitayitos, Santa Flora, Pilares, La Tina, Los Llanos, Puerto Perú y Suyo. En Tumbes: El Corral, Cotrina, Cabo Inga, El Huasimo, Cazaderos, Zapallal, Teniente Astete, Capitán Hoyle. En Loreto: El Estrecho y Caballococha.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, con informe favorable de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, incluirá dentro de los alcances de la presente Ley a otros centros poblados ubicados dentro de las áreas de frontera o zonas de frontera, si así lo estima pertinente.

La ampliación y actualización de la lista de centros poblados, señalados en la presente disposición complementaria y final, se realiza mediante Resolución Ministerial del

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro 468 – Oficinas 609-611, Lima

www.congreso.gob.pe

Central Teléfono: 311-7137

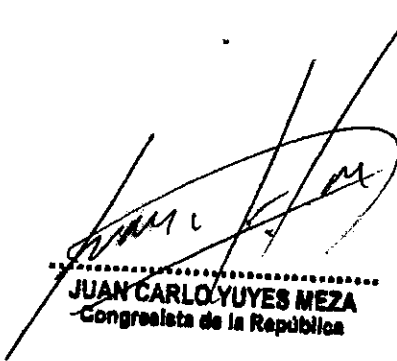
Ministerio de Relaciones Exteriores, de manera anual y fundamentado, como mínimo, en los siguientes criterios: índices de desarrollo humano (IDH), pobreza y necesidades básicas insatisfechas en las zonas de frontera, elaboradas por las instituciones oficiales.

SEGUNDA.- Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

TERCERA.- Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el Reglamento correspondiente en el plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Ley.



JUAN CARLO YUYES MEZA
Congresista de la República

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa desarrolla el deber que el artículo 44° de la Constitución Política del Perú señala y es obligación para el Estado de promover la integración, desarrollo y cohesión de las zonas de frontera.

Pero, conforme fue apreciado el año 2012, por el profesor Luis Briceño Ampuero durante el Seminario Internacional sobre Desarrollo Regional e Integración Fronteriza, organizado por la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú "El Perú no ha contado con una Política orgánica de Desarrollo e Integración Fronterizas. La construcción de ésta se hace posible a partir de los Acuerdos de Poz de 1998 con el Ecuador".

Desde entonces, no logró construirse legalmente una propuesta que estructure la política de fronteras hasta la dación, el 27 de julio de 2011, de la Ley 29778 - Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza (que crean el CONADIF y SINADIF como órganos de deliberación y ejecución de las políticas sobre desarrollo en fronteras).

Sin embargo, dicha ley no ha logrado consolidar el tema de la promoción en el desarrollo de nuestras zonas de fronteras. Como se ha observado, gracias a denuncias aparecidas en medios de comunicación, tan solo en nuestra frontera con Ecuador, nuestros pueblos en la línea de frontera presentan indicadores de desarrollo humano e infraestructura muy por debajo que los pueblos ecuatorianos.

Esto lo podemos comprobar en los siguientes videos, cuyos enlaces son los siguientes:

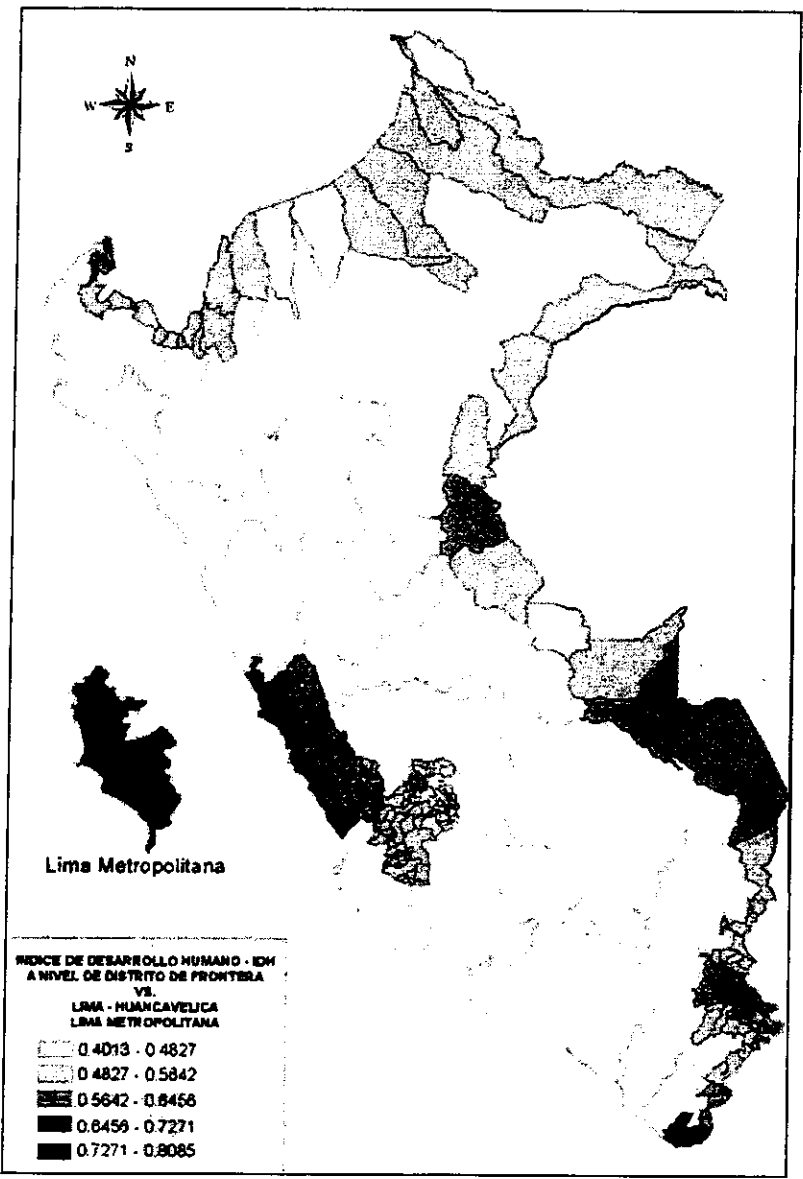
- El total abandono en los pueblos fronterizos con Ecuador.
<https://www.youtube.com/watch?v=DX5QpupXF0E>
- Macará: Orgullo del Ecuador (visión tv Perú)
<https://www.youtube.com/watch?v=BZkJ0vDV2iY>

En concreto se ha demostrado el abandono o poca atención que nuestras autoridades, sobre todo en los gobiernos locales y regionales, dan sobre el tema de las fronteras vivas. Tenemos ciudades o poblados que están frente a frente con ciudades o pueblos situados al otro lado de la frontera que gozan de los servicios básicos e infraestructura necesarias para consolidar sus núcleos sociales y culturales en la misma frontera de su país.

En ese sentido general, la problemática de los pueblos en zonas de frontera es muy conocida. El abandono del Estado sumado a la precariedad en los índices

socioeconómicos que muestran los habitantes de dichas zonas ha sido estudiado y publicado desde el año 2012 por el propio Ministerio de Relaciones Exteriores.¹

Al año 2015, la situación no parece haber mejorado sino, por el contrario, se ha acentuado más la diferencia en el tratamiento de pueblos fronterizos que nuestros países vecinos dan a su población respecto al nuestro, y eso lo apreciamos con los dos videos que reiteramos, denuncian ese desequilibrio o diferencia entre ciudades o pueblos de zona de frontera del Perú y sus vecinos.



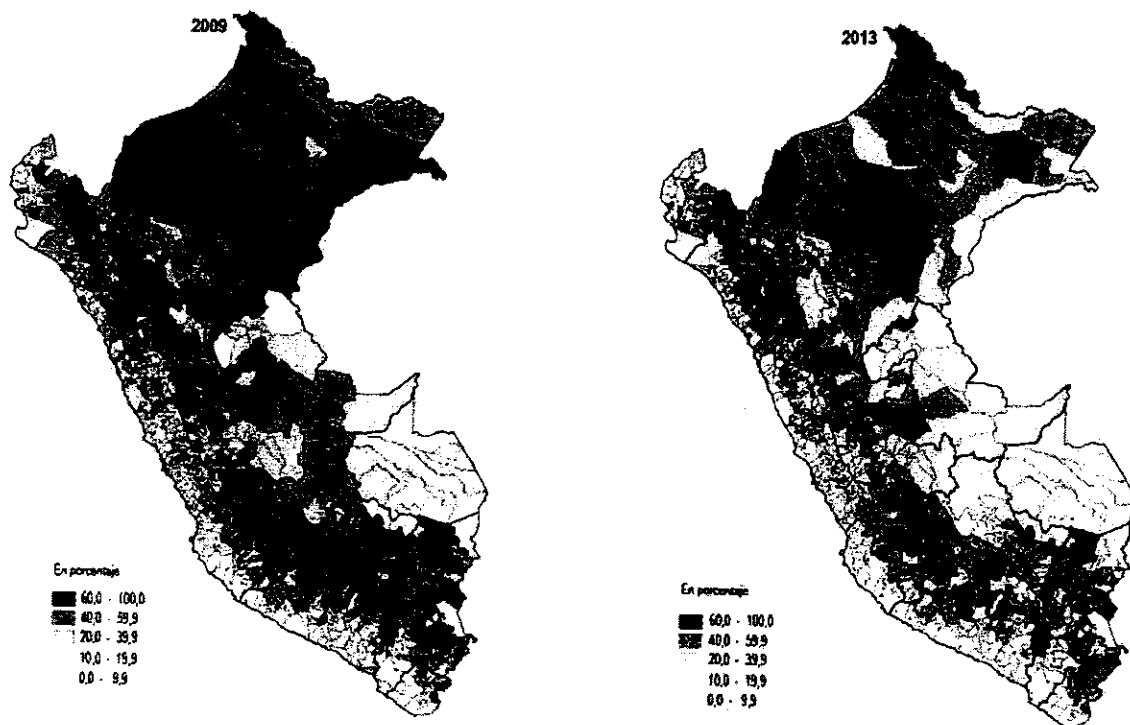
Fuente: Ministerio de RREE (2012)

¹ Recuperado en:
[http://www.rree.gob.pe/politicaexternor/Documents/Propuesta%20contenido%20folleto%20DDF%20\(29MAY12\).pdf](http://www.rree.gob.pe/politicaexternor/Documents/Propuesta%20contenido%20folleto%20DDF%20(29MAY12).pdf)

Por ello tomando en cuenta el Índice de Desarrollo Humano (IDH) a nivel de distritos de zona de frontera (criterio técnico usado por el Ministerio de Relaciones Exteriores el año 2012), de las denuncias periódicas recogidas, de la apreciación de la realidad socioeconómica de los distritos en áreas de frontera (que precisamente, visité en mi condición de congresista y de la función de representación) y de la información recogida por el Mapa de Pobreza Provincial y Distrital 2013 del Instituto Nacional de Estadística e Informática², es que elaboré una lista de los centros poblados que requieren una atención prioritaria en el momento de efectivizar la ley propuesta, estos son: En Piura (Pilares, La Tina, Los Llanos, Puerto Perú, Suyo). En Tumbes (El Corral, Cotrina, Cabo Inga, El Huasimo, cazaderos, Zapallal, Teniente Astete, Capitán Hoyle), y en Loreto (El Estrecho y Caballococha), ubicadas dentro de las áreas o zonas de frontera.

El índice de desarrollo humano (IDH) de las zonas de frontera, así como los criterios basados en el acceso de los pobladores de dichos centros poblados de frontera a los servicios de comunicación (cobertura de radioemisoras y canales de televisión de registro peruano) o el acceso a los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado, permite determinar la ausencia del estado y posible abandono de estos centros poblados de fronteras

PERÚ: CONDICIÓN DE POBREZA Y UBICACIÓN DEL DISTRITO POR NIVEL DE POBREZA



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Fuente: INEI (2013)

²Recuperado en:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1261/Libro.pdf

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro 468 – Oficinas 609-611, Lima

www.congreso.gob.pe

Central Teléfono: 311-7137

Por otra parte, dejamos establecido que el objetivo del presente proyecto no es priorizar zonas de integración fronteriza con nuestros países vecinos, sino ENFOCARNOS totalmente en los centros poblados peruanos en nuestra línea de frontera priorizando su atención por medio de la promoción de proyectos de inversión pública en temas de educación, salud e infraestructura básica.

Más aún si hay lugares donde ha habido pre-existencia. Así mismo, que el Ejército Peruano establezca un centro de acantonamiento permanente; porque en ningún artículo de los tratados de la Paz indica que las Fuerzas Armadas deben de retirarse de estas áreas.

Como ya dije anteriormente, el 2012 el propio Ministerio de Relaciones Exteriores realizó una evaluación de los avances en materia de desarrollo fronterizo y concluyó en lo siguiente:

"El perímetro fronterizo del Perú comprende a 81 distritos, la gran mayoría de ellos se encuentran escasamente vinculados entre sí, distantes de los principales ejes de comunicación y de los centros urbanos gravitantes de las regiones y del país. El espacio fronterizo más crítico corresponde a las regiones orientales del país, cuyos límites involucran más del 75% de la longitud del límite internacional del país (...) varios distritos de frontera la población no dispone de servicios de comunicación ni de información nacional de ningún tipo, por ubicarse fuera de la cobertura de las radioemisoras y canales de televisión de registro peruano, así como de difícil acceso a medios de comunicación como teléfono o radio".³

Estando en esta situación, que no ha variado mucho desde el año 2012, es que pretendemos declarar de interés nacional y necesidad pública la promoción de la inversión pública en proyectos de infraestructura, salud, educación y desarrollo humano en los centros poblados ubicados en las áreas de frontera que carezcan o tengan acceso limitado a los servicios básicos de electricidad, agua potable, alcantarillado y otros servicios básicos, y estén ubicados frente o cerca a ciudades o centros poblados de otro país.

A fin de que esta ley no quede solo como mera declaración también proponemos medidas concretas como que los proyectos de inversión pública formulados y proyectados para las áreas de frontera se consideran decisiones de inversión que deben ser autorizadas mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, en concordancia con lo señalado por el inciso 4.4 del artículo 4 del referido Decreto Legislativo 1252, lo que refuerza la obligación del Estado en evaluar la situación de estas zonas de forma permanente conforme reciba expedientes de proyectos de inversión pública para el

³ Recuperado de la siguiente dirección:

[http://www.rree.gob.pe/politicaexterna/Documents/Propuesta%20contenido%20folleto%20DDF%20\(29MAY12\).pdf](http://www.rree.gob.pe/politicaexterna/Documents/Propuesta%20contenido%20folleto%20DDF%20(29MAY12).pdf)

desarrollo de las mismas. De esta forma se asegura que los proyectos formulados y proyectados sean calificados y considerados viables por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Otra medida concreta que proponemos en la iniciativa legislativa es la preferencia en la promoción de Recursos Energéticos Renovables (RER) de los proyectos de inversión pública que promuevan el aprovechamiento y uso de recursos energéticos renovables, conforme los parámetros señalados por el Decreto Legislativo 1002, de Promoción de la Inversión para la Generación de Electricidad con el Uso de Energías Renovables, y teniendo como prioridad la protección del medio ambiente y aprovechamiento de las energías accesibles e imperantes de cada área de frontera.

Cabe precisar también, que el presente proyecto de ley no pretende innovar en la conceptualización, creación ni reconocimiento de nuevas categorías de centros poblados, en tanto, esa función le corresponde a los gobiernos regionales conforme lo señalado por el artículo 8 de la Ley 27795; sino que usa ese término para referirse a las actuales, creadas y consolidadas aglomeraciones de grupos humanos en un espacio urbano o rural delimitado y que, en la actualidad, ya son reconocidas como centros poblados tanto por el gobierno nacional, como regional y local en sus distintas categorías, es decir: caserío, pueblo, villa, ciudad y metrópoli pero, que estén situadas en las áreas de frontera.

La calificación, categorización o recategorización y otras acciones de normalización A FUTURO de otros centros poblados seguirá su trámite ante los gobiernos regionales, Y NO ES OBJETO del presente proyecto de ley inmiscuirse en dichas funciones.

No obstante, para evitar confusiones sobre el sentido de nuestra iniciativa legislativa proponemos la precisión, en el segundo párrafo del artículo 4 del texto legal, que esta ley será de aplicación en los centros poblados ya creados a la fecha y que se encuentren en las áreas de frontera o estén a menos de 50 km, de ciudades o centros poblados de otro país.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa no implica generar gastos de carácter presupuestario, teniendo como única finalidad establecer un mecanismo legal para declarar de necesidad pública e interés nacional la inversión pública en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano de los centros poblados situados en áreas de frontera. Con el único objeto de priorizar las acciones que conlleven a mejorar los niveles de vida de sus pobladores, y de esta manera contribuir a la seguridad interna y externa del país.

IV. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Mediante la propuesta legislativa se da efectivo cumplimiento al artículo 44° de la Constitución Política del Perú, y se complementa la Ley 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, publicada el 27 de julio del 2011 en cuanto a sus objetivos de lograr el desarrollo social y en infraestructura de nuestros hermanos habitantes de las áreas y zonas de frontera.

Asimismo, se establecen medidas que buscan efectivizar y agilizar la inversión pública, otorgado prioridad a los proyectos de inversión que promuevan el aprovechamiento y uso de recursos energéticos renovables en los centros poblados fronterizos, conforme los parámetros señalados por el Decreto Legislativo 1002, de Promoción de la Inversión para la Generación de Electricidad con el Uso de Energías Renovables.

Lima, diciembre de 2016

Handwritten signature

Handwritten signature

.....
Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Handwritten signature
.....
LIC. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO
Congresista de la República

Handwritten signature
.....
FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Congresista de la República

Handwritten signature
.....
JUAN CARLO YUYES MEZA
Congresista de la República

Handwritten signature
Miguel Castro

Handwritten signature
Juan Carlos González

Handwritten signature
E. B. ...

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 05 de ENERO del 2017...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 845 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E

INTELIGENCIA FINANCIERA; DESCENTRALIZACIÓN,

REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES

Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL

ESTADO.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA